

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO,  
EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL  
VEINTICINCO.-**

\*\*\*\*\*

**SEÑORES/AS ASISTENTES.-**

**Presidente.-**

Don Emilio Torres Velasco. (P.S.O.E.)

**Tenientes de Alcalde.-**

Don Francisco José Miranda Maldonado. (P.S.O.E.)  
Don Juan Carlos Canalejo Expósito. (P.S.O.E.)  
Doña Elena Molina Conde. (P.S.O.E.)  
Don Juan Pérez Centeno. (P.S.O.E.)  
Doña Ana Matilde Expósito Sabariego. (P.S.O.E.)  
Don Alejandro Manuel Expósito López. (P.S.O.E.)

**Concejales/as.-**

Doña Lourdes Martínez Gómez (P.S.O.E.)  
Doña Gema Lara Valdivielso (P.S.O.E.)  
Doña Purificación Muñoz Ruiz (P.S.O.E.)  
Doña María Jesús Arrabal Orpez (P.P.)  
Doña María Elena Bueno Hernández (P.P.)  
Don Juan Ramón Olmo González (P.P.)  
Doña Encarnación Muñoz Ortega (P.P.)  
Don Miguel Ángel López Aranda (P.P.)  
Don Gerardo Aceituno Carrasco (VOX)  
Don Juan José Peña Cuesta (VOX)  
Don Miguel Ángel Herena La Torre (VOX)

**Secretaria General.-**

Doña María Teresa Orta Rodríguez.

**Interventor Acctal.-**

Don José Luis Pérez Arjona.

---

En la Ciudad de Martos, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Martos, siendo las doce horas del día veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco, se reúnen los señores/as arriba relacionados al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para este día y hora.

No asisten aunque justifican sus ausencias, Don Manuel Cortes Solas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

(P.S.O.E.), Don Francisco Javier Ocaña Tejero (P.P.) y Doña Gema Arjonilla Estrella (VOX).

Existiendo quorum legal suficiente para la celebración de la sesión se hace constar a efectos de votaciones que la Corporación municipal está integrada por veintiún miembros de hecho y de derecho, incluido el Sr. Alcalde.

\*\*\*\*\*

**PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:**

**SECRETARIA GENERAL  
ACTAS**

**1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2025.-** Preguntados por la Presidencia si alguno de los miembros asistentes tiene que formular observaciones al acta epigrafiada, no se formula ninguna, por lo que queda aprobada por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2025.

\*\*\*\*\*

**COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.-**

**2.- PROPUESTA DE APROBACION DEL PLAN NORMATIVO 2026 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 39/2015 DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.-** La potestad reglamentaria no hace sino reconocer a las Entidades Locales facultades normativas, reconociendo el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local que "...En la esfera de su competencia, las Entidades locales podrán aprobar Ordenanzas y Reglamentos, y los Alcaldes dictar Bandos. En ningún caso contendrán preceptos opuestos a las leyes..."

Sobre la distinción entre ordenanzas y reglamentos, la doctrina encuentra como elemento diferenciador básico su distinto ámbito de efectos: las primeras regulan materias que afectan a la colectividad, a los ciudadanos, y los segundos, por el contrario, se dirigen hacia el interior de los entes locales y tratan aspectos organizativos y de funcionamiento de los diferentes servicios.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas introduce, un Título (el título VI) que dedica a la iniciativa legislativa y a la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

En este Título se reconoce el ejercicio de la potestad reglamentaria a favor de las los órganos de gobierno locales (artículo 128) y se establecen unos principios de "buena regulación" (artículo 129) y que son: necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

Estableciendo la obligación de revisar periódicamente la normativa vigente para adaptarla a tales principios y comprobar la medida en que las normas en vigor han conseguidos los objetivos previstos y si estaba cuantificado el coste y cargas impuestas en ellas (artículo 130.1)

Ahora bien, unos de los aspectos más destacados sobre esta planificación normativa y que es el fundamento último de esta propuesta se encuentra recogido en el artículo 132 donde se establece que:

*“1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.*

*2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.”*

Por todo lo cual, examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Relaciones Institucionales, Ciudadanía y Buen Gobierno, Recursos Humanos y Empleo, Comunicación y Deportes, en sesión celebrada el día 18 de diciembre pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de diez miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E./5 Abstenciones P.P.-3 Abstenciones Vox) y, por tanto, por mayoría simple del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Prestar aprobación al Plan Normativo del Excmo. Ayuntamiento de Martos para el año 2026 con las siguientes previsiones, en aras a la adaptación de la normativa municipal a la normativa vigente.

- 1.- Ordenanza municipal de autocaravanas de Martos.
- 2.- Ordenanza municipal de uso de espacios e instalaciones municipales.
- 3.- Modificación normas urbanísticas, ámbito P.G.O.U. Martos.
- 4.- Modificación del Reglamento del régimen interior del Cementerio municipal de Martos.
- 5.- Aprobación del reglamento del ciclo integral del agua de Martos.
- 6.- Modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos, tasas y precios públicos.
- 7.- Ordenanza reguladora del uso de RPAS (Drones de la Policía Local y Emergencias).

Segundo.- Que las normas que se elaboren lo hagan de conformidad a lo estipulado en los artículos 129 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común vigente.

Tercero.- Establecer un plazo de dos años para el cumplimiento de la evaluación normativa y adaptación de la normativa vigente a los principios de buena regulación.

Cuarto.- Publicar este Plan en el Portal de Transparencia de la página web municipal para conocimiento y efectos oportunos.

Quinto.- Dar cuenta a todos los servicios municipales a los efectos de su

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

cumplimiento.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sra. Muñoz.- Solo para decir que somos conscientes de que es necesario elaborar un plan normativo anual y lo que nos vamos a abstener en relación a las previsiones que se hacen en ese plan normativo y con independencia de que luego nos pronunciamos individualmente cuando cada una de las reglamentaciones sean traídas al pleno.

**3.- PROPUESTA DE MODIFICACION A TRAVES DE RECONVERSION DE DIFERENTES PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.**- Vista providencia del Concejal Delegado de Recursos Humanos de fecha 1 de diciembre de 2025 y en relación a la reconversión de varias plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario y laboral de este Excmo. Ayuntamiento, y

Resultando que el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público dentro del apartado relativo a “Objetivos e instrumentos de la planificación” establece los principios inspiradores de la planificación de los recursos humanos de la misma y así se establece que (...). 1. La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad. (...)

Resultando que en este orden de cosas el artículo 72 del citado texto legal recoge que “...En el marco de sus competencias de autoorganización, las Administraciones Públicas estructuran sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones y conforme a lo previsto en este capítulo...”

Resultando que respecto a la repercusión en la RPT se habrá de establecer las funciones, características del puesto y asignación del complemento de destino y específico por cuanto la creación y supresión de puestos de trabajo pretendidas por este Ayuntamiento es una manifestación de su potestad de autoorganización amparada, entre otras normas, en el art. 3.2 a) de la LRBRL.

Resultando que en lo que se refiere al concreto procedimiento el art. 90.2 de la LRBRL establece que “Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación (...).” Esta obligación del Estado de establecer las reglas para la formación de la RPT de las entidades locales se reitera en el art. 129 TREL. No obstante, no se ha producido ese desarrollo normativo y debemos ampararnos en el citado art. 74 TREBEP e incluso, con redacción muy parecida y en nada opuesta, en el art. 16 de la Ley 30/1984 – que aun citado expresamente como derogado por la Disposición Derogatoria Única del EBEP lo es con el alcance de la DF 4.º del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

el mismo texto legal y, en consecuencia, permanece vigente hasta que se promulguen las leyes de función pública – cuando establece, con refrendo jurisprudencial (STS de 20-10-2008) un contenido mínimo de la RPT: Las comunidades autónomas y la Administración local formarán también la relación de los puestos de trabajo existentes en su organización, que deberá incluir, en todo caso, la denominación, tipo y sistema de provisión de los puestos, las retribuciones complementarias que les correspondan y los requisitos exigidos para su desempeño. Estas relaciones de puestos serán públicas.

Resultando que se propone la modificación/reconversión de diferentes plazas vacantes (laborales y funcionarios) por diferentes causas que se estudiarán a continuación.

Resultando que se pretende reconvertir la plaza de Cajera (personal laboral asimilado a C1-22) en una plaza de Administrativo perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala administrativa, Grupo C, subgrupo 1 nivel 16.

Resultando que la plaza que ahora se reconvierte se encuentra vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento tras la jubilación de su titular y en la actualidad no se hace necesaria ofertar la misma ni proceder a su cobertura al no generarse una necesidad estructural en esta Administración de un puesto de cajera (cada día más en desuso) por lo que no se ve la oportunidad conveniencia de cubrirse otras necesidades, estas sí perentorias existentes en la organización.

Resultando que desde otro punto de vista y estudiadas las necesidades reales de este Ayuntamiento se hace necesario implementar el área económica que requiere la incorporación de personal administrativo con funciones de apoyo, gestión, tramitación de expedientes y archivo.

Resultando que, una vez determinada la necesidad de esta nueva plaza, deberemos establecer el régimen aplicable y así se ha de tener en cuenta el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local que en su artículo 169 establece que "...1. Corresponde a los funcionarios de la Escala de Administración General el desempeño de funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa. En consecuencia, los puestos de trabajo predominantemente burocráticos habrán de ser desempeñados por funcionarios técnicos, de gestión, administrativos o auxiliares de Administración General. La Administración del Estado fijará los criterios de población, clasificación de la Secretaría respectiva, y demás que sirvan para la determinación de las Corporaciones en que puedan existir puestos de trabajo a desempeñar por funcionarios de cada una de las Subescalas de la Escala de Administración General.

(...) c) Pertenecerán a la Subescala Administrativa de Administración General, los funcionarios que realicen tareas administrativas, normalmente de trámite y colaboración (...)"

Resultando que existe en la RPT vigente puesto/os de administrativo base similares al que se reclasifica, por lo que no es necesario la valoración del mismo

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

debiéndose incluir un efectivo más.

Resultando que se pretende reconvertir la plaza de Encargado de Proceso de datos (A2-26) en una plaza de Ingeniero Informático (A1-24) y ello porque es necesario dotar al área de Informática y telecomunicaciones de este Ayuntamiento con un ingeniero informático más para que dicho servicio pueda desarrollarse de manera eficaz y efectiva teniendo en cuenta el peso que en los últimos años viene soportando dicho departamento dentro de la organización municipal cada día más informatizada.

Resultando que, una vez determinada la necesidad de esta nueva plaza deberemos establecer el régimen aplicable y así se ha de tener en cuenta el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local que en su artículo 170 establece que “(...) 1. Tendrán la consideración de funcionarios de Administración Especial los que tengan atribuido el desempeño de las funciones que constituyen el objeto peculiar de una carrera, profesión, arte u oficio.

2. Los puestos de trabajo a desempeñar por funcionarios de servicios especiales podrán existir en cualquier clase de Corporación.

3. El personal que forme parte de los Servicios de Informática de las Corporaciones locales, que no resulte incluido en las Subescalas de Administración General, será clasificado según la naturaleza de su especialidad y los títulos exigidos para su ingreso, en la clase que corresponda de las Subescalas Técnicas o de Servicios Especiales.

Resultando que el artículo 171 añade que “...1. Pertenecerán a la Subescala Técnica de Administración Especial, los funcionarios que desarrollen tareas que son objeto de una carrera para cuyo ejercicio exigen las leyes estar en posesión de determinados títulos académicos o profesionales. En atención al carácter y nivel del título exigido, dichos funcionarios se dividen en Técnicos Superiores, Medios y Auxiliares, y, a su vez, cada clase podrá comprender distintas ramas y especialidades...”

Resultando que en lo que a la RPT respecta no es necesario llevar a cabo una valoración pues ya existe este puesto en la misma y será necesario únicamente incrementar en uno el número de puestos existentes con estas características y definir las funciones del modo que sigue con el número 15.bis de la RPT

Responsabilidades Generales:

- Manejar los ordenadores y aplicativos informáticos y tecnológicos necesarios para el correcto desempeño del puesto de trabajo.
- Tratar de resolver cuantos problemas surjan en su ámbito de gestión y responsabilidad profesional, poniendo en conocimiento de su superior las incidencias producidas.
- Desempeñar tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto de trabajo que se ocupe, siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría y cuando las necesidades del servicio así lo justifiquen.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

Tareas más significativas:

- Informar y atender al ciudadano o al resto de empleados, según proceda, para resolver aspectos de su competencia.
- Cumplimentar las actividades en los plazos y calidades previstas.
- Cuidar y mantener las herramientas, el material y la maquinaria utilizados.
- Detectar y realizar análisis de necesidades de los sistemas y comunicaciones de la entidad.
- Elaborar proyectos, informes, propuestas, pliegos de condiciones y memorias relacionados con su profesión y competencia y apoyar a los restantes servicios municipales en la redacción de los mismos en los que por sus conocimientos y competencia se le requiera.
- Tramitación de subvenciones y contratos en materia de su competencia.
- Redactar planes de seguridad en materia de su competencia.
- Mantener la relación con los proveedores tecnológicos y garantizar la calidad de los productos y servicios finales en materia de su competencia.
- Certificaciones de servicios/suministros realizadas dentro de su competencia.
- Prestar soporte informático a los distintos servicios municipales y en su caso, realizar la formación de estos en aquellos proyectos o actuaciones de su competencia.
  - Asesorar consultas técnicas en materia de su competencia.
  - Control y cumplimiento de las normas y procedimientos en materia de seguridad integral. Control de la seguridad de la información y cumplimiento de normativas (ENS, RGPD y otras aplicables).
  - Gestionar y supervisar la ejecución de proyectos municipales que le sean asignados, supervisando el ajuste a los programas y objetivos iniciales establecidos y realizando las acciones necesarias para su cumplimiento.
  - Gestionar y supervisar los contratos que le han sido asignados.
  - Cumplir con las normas y procedimientos en materia de prevención de riesgos laborales, en materia de protección de datos de carácter personal, de transparencia y acceso a la información pública y de políticas de seguridad en la utilización de medios electrónicos.
  - Realizar todas las funciones legal y/o reglamentariamente establecidas.
  - Aplicar a la tramitación y gestión, los medios tecnológicos puestos a su disposición para facilitar el acceso y la tramitación electrónica.
  - Administración, actualización y configuración de equipos de trabajo, servidores corporativos, sistemas operativos y servicios asociados.
  - Gestión y configuración de redes LAN/WAN, centros de proceso de datos y servicios digitales municipales.
  - Supervisión, gestión y configuración de sistemas de copias de seguridad y recuperación ante desastres.
  - Garantizar la correcta utilización de sistemas informáticos y redes de comunicaciones.
  - Diseño, programación y actualización de contenidos web, interoperabilidad y diseño de servicios integrados.
  - Diseño y construcción de bases de datos relacionales, análisis orgánico y lenguajes de programación.
  - Documentar todas aquellas actuaciones dentro de su ámbito profesional.
  - Colaborar con los procesos selectivos, mesas de contratación y reuniones

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

cuando se requiera.

- Realizar las tareas encomendadas por sus superiores jerárquicos dentro de las cualificaciones propias de su perfil profesional.

Resultando que Educador (A2-22) se reconvierte en Técnico de Actividades Culturales y Turismo (A2-22)

Resultando que la plaza que ahora se reconvierte se encuentra vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento tras la jubilación de su titular y teniendo en cuenta que en la actualidad no es necesaria su cobertura se ve la oportunidad y conveniencia de cubrirse otras necesidades, estas sí perentorias existentes en la organización.

Resultando que desde otro punto de vista y estudiadas las necesidades reales de este Ayuntamiento así como lo recogido en el Plan Plurianual de Recursos Humanos de este Ayuntamiento se hace necesario implementar los Servicios Culturales con una plaza de Técnico de Actividades Culturales y Turismo. Como quiera existe plaza igual a ésta en RPT solo será necesario la dotación de un efectivo más.

Resultando que existen en la actualidad en la plantilla de personal laboral dos plazas de Vigilantes de Estación que a fecha de hoy se encuentran vacantes o próximas a quedar vacantes por fallecimiento y jubilación de sus titulares.

Resultando que las plazas que hoy quedan vacantes en la Estación de Autobuses no requieren ser cubiertas puesto que se pretende darle un uso diferente a ésta, pasando en un futuro no muy lejano a convertirse en meros apeaderos, por lo que a medio plazo no serán necesarias, no procede ofertar las mismas ni proceder a su cobertura al no generarse una necesidad estructural en esta Administración de la misma, por lo que se ve la oportunidad y conveniencia de cubrirse otras necesidades, estas sí perentorias existentes en la organización.

Resultando que desde otro punto de vista y estudiadas las necesidades reales de este Ayuntamiento se hace necesario implementar en el Servicio de Extinción de Incendios con dos plazas más y adecuarse a las necesidades reales más teniendo en cuenta el escaso número de efectivos existente y los problemas que se plantean para la organización y cobertura de este Servicio esencial.

Resultando que, al mismo tiempo, se ve conveniente reservar puestos en la RPT destinados a empleados en la denominada "segunda actividad" que demandan una adecuación en sus puestos de origen por diferentes motivos.

Resultando que todo ello nos hace valorar la no necesidad de conservar las plazas de vigilante de Estación en la Plantilla de personal laboral pero sí en la RPT con las observaciones arriba reseñadas y así:

- En lo que se refiere a la plantilla presupuestaria: Dos Vigilantes de Estación Personal laboral fijo asimilada a grupo E vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento y su consiguiente reconversión en dos plazas Bombero/a, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

servicios especiales, Clase extinción de incendios categoría Básica, Grupo C1, subgrupo 16.

- En lo que a la RPT respecta no es necesario llevar a cabo una valoración ni definición de funciones pues ya existen estos puestos en la misma y será necesario únicamente incrementar en dos el número de puestos existentes con estas características.

Resultando que en el Plan Plurianual de Recursos Humanos de este Ayuntamiento y para el año 2026 se prevé la creación de dos plazas de Monitor de Medio Ambiente y Técnico en Iluminación de Teatro, Cine y Televisión respectivamente, ambas asimiladas a C1-16 y para ello, tras un estudio de las plazas vacantes en la plantilla de personal laboral, se constata la existencia de dos peones que no se ajustan a las necesidades reales ni estructurales de esta Administración y que son el Peón de Oficios Varios y el Peón de Almacén.

Resultando que se pretende, por tanto, reconvertir las dos plazas existentes del modo siguiente:

1.- Peón de Oficios Varios dentro en Técnico Audiovisual y Peón de Almacén en Monitor de Medio Ambiente con las siguientes características:

Técnico en Iluminación de Teatro, Cine y Televisión funcionario Grupo C, Subgrupo 1, Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase cometidos especiales, denominación Técnico audiovisual.

Monitor de Medio Ambiente: funcionario Grupo C, Subgrupo 1, Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase cometidos especiales, denominación Monitor de Medio Ambiente.

2.- En lo que a la RPT se refiere y teniendo en cuenta que estos puestos no existen en la actualidad se deberán crear los mismos y proceder a su valoración y descripción de tareas y funciones del siguiente modo

1.- Denominación del Puesto. Monitor de Medio Ambiente

Tipo: No singularizado

Número de puestos: 1

Dependencia. Área Medio Ambiente

Unidad o Servicio: Interior

Titulación: Bachiller, FP2º Grado o equivalente

Régimen: Funcionario

Jornada: especial 2

CD/Dotación: C1/16

Valoración por puntos

Especial Dificultad técnica: 3 puntos

Responsabilidad: 2 puntos

Esfuerzo intelectual: 2 puntos

E. Dedicación: 2 puntos

Peligrosidad: 1 puntos

Penosidad: 2 puntos

Incompatibilidad: 5 puntos

Jefatura: 1 punto

Jornada: 2 puntos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

Total 20 puntos  
CE: 7.612,64 euros/año

Responsabilidades Generales: promover prácticas y comportamientos sostenibles y responsables en el cuidado del medio ambiente

Tareas más significativas:

- Planificar y desarrollar actividades: Organizar y llevar a cabo campañas, talleres y actividades de concienciación.
- Elaborar material didáctico: Crear y preparar materiales educativos para enseñar a diferentes públicos, incluyendo niños y jóvenes.
- Sensibilizar a la población: Explicar problemas ambientales y fomentar comportamientos responsables en la comunidad.
- Diseñar campañas: Elaborar y presentar campañas de protección ambiental, a menudo coordinadas con entidades públicas.
- Transmitir conocimientos y conciencia ambiental a través de diferentes actividades y programas educativos a estudiantes, trabajadores, vecinos, etc.
- Impartir charlas, talleres, visitas guiadas, rutas, actividades de reforestación, jornadas de limpieza, entre otras.

2.- Denominación del Puesto. Técnico en iluminación de Teatro, Cine y Televisión.

Tipo: Singularizado

Número de puestos: 1

Dependencia. Servicios Generales

Unidad o Servicio: Interior

Titulación: Técnico Superior en iluminación, captación y tratamiento de la Imagen o equivalente

Régimen: Funcionario

Jornada: especial 2

CD/ Dotación: C1/16

Valoración por puntos

Especial Dificultad técnica: 3 puntos

Responsabilidad: 2 puntos

Esfuerzo intelectual: 2 puntos

E. Dedicación: 2 puntos

Peligrosidad: 1 puntos

Penosidad: 2 puntos

Incompatibilidad: 5 puntos

Jefatura: 1 punto

Jornada: 2 puntos

Total 20 puntos

CE: 7.612,64 euros/año

Responsabilidades Generales: Responsable de crear y ejecutar el diseño lumínico de producciones audiovisuales y escénicas.

Tareas más significativas:

- Planificación y diseño: Participa en la elaboración del plan de iluminación de un espectáculo en vivo o producción audiovisual.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

- Instalación y montaje: Se encarga del montaje, desmontaje y cableado de los equipos de iluminación.
- Operación y control: Maneja los equipos de iluminación, a menudo desde una mesa de control, durante espectáculos, ensayos y grabaciones.
- Mantenimiento y reparación: Realiza el mantenimiento de los sistemas y equipos de iluminación para asegurar su correcto funcionamiento.
- Colaboración: Trabaja junto a otros profesionales del equipo técnico y artístico, como el director, el diseñador de iluminación y los técnicos de sonido.

Examinados informes emitidos por la Secretaría General en fecha 10 de diciembre pasado e Interventor Acctal. en fecha 9 de diciembre pasado, así como acta de la mesa general de negociación de fecha 15 de diciembre pasado, y visto dictamen de la Comisión municipal informativa de Presidencia, Relaciones Institucionales, Ciudadanía y Buen Gobierno, Recursos Humanos y Empleo, Comunicación y Deportes en sesión celebrada el día 18 de diciembre pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de diez miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E./5 Abstenciones P.P.-3 Abstenciones Vox) y, por tanto, por mayoría simple del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Reconvertir la plaza de Cajera personal laboral fijo asimilado al grupo C1 vacante en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento en una plaza de Administrativo perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, subgrupo 1 nivel 16 en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, (Servicios Generales) modificándose en la RPT el número de efectivos.

Segundo.- Reconvertir la plaza de Encargado de Proceso de Datos (A2-26) vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento en una plaza de Ingeniero Informático (A1-24), perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, subgrupo 1 nivel 24 en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, modificándose en la RPT el número de efectivos.

Tercero.- Reconvertir una plaza de Educador (A2-22) vacante en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento en una plaza de Técnico de Actividades Culturales y Turismo (A2-22) personal laboral, modificándose en la RPT el número de efectivos.

Cuarto.- Reconvertir dos plazas de Vigilantes de Estación vacantes en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento en dos plazas Bombero/a, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales, Clase extinción de incendios categoría Básica, Grupo C1, subgrupo 16, modificándose en la RPT el número de efectivos.

Quinto.- Reconvertir una plaza de Peón de Oficios Varios vacante en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento en una plaza de Técnico en Iluminación de Teatro, Cine y Televisión, Grupo C, Subgrupo 1, Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase cometidos especiales, denominación Técnico Audiovisual, incluyéndose en la RPT el nuevo

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

puesto con las siguientes características:

- Denominación del Puesto. Técnico en iluminación de Teatro, Cine y Televisión.

Tipo: Singularizado

Número de puestos: 1

Dependencia. Servicios Generales

Unidad o Servicio: Interior

Titulación: Técnico Superior en iluminación, captación y tratamiento de la Imagen o equivalente

Régimen: Funcionario

Jornada: especial 2

CD/ Dotación: C1/16

Valoración por puntos

Especial Dificultad técnica: 3 puntos

Responsabilidad: 2 puntos

Esfuerzo intelectual: 2 puntos

E. Dedicación: 2 puntos

Peligrosidad: 1 puntos

Penosidad: 2 puntos

Incompatibilidad: 5 puntos

Jefatura: 1 punto

Jornada: 2 puntos

Total 20 puntos

CE: 7.612,64 euros/año

Responsabilidades Generales: Responsable de crear y ejecutar el diseño lumínico de producciones audiovisuales y escénicas.

Tareas más significativas:

- Planificación y diseño: Participa en la elaboración del plan de iluminación de un espectáculo en vivo o producción audiovisual.
- Instalación y montaje: Se encarga del montaje, desmontaje y cableado de los equipos de iluminación.
- Operación y control: Maneja los equipos de iluminación, a menudo desde una mesa de control, durante espectáculos, ensayos y grabaciones.
- Mantenimiento y reparación: Realiza el mantenimiento de los sistemas y equipos de iluminación para asegurar su correcto funcionamiento.
- Colaboración: Trabaja junto a otros profesionales del equipo técnico y artístico, como el director, el diseñador de iluminación y los técnicos de sonido.

Sexto.- Reconvertir una plaza de Peón de Almacén vacante en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento en una plaza de Monitor de Medio Ambiente funcionario Grupo C, Subgrupo 1, Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase cometidos especiales, denominación Técnico Audiovisual incluyéndose en la RPT el nuevo puesto con las siguientes características:

- Denominación del Puesto. Monitor de Medio Ambiente

Tipo: No singularizado

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

Número de puestos: 1

Dependencia. Área Medio Ambiente

Unidad o Servicio: Interior

Titulación: Bachiller, FP2º Grado o equivalente

Régimen: Funcionario

Jornada: especial 2

CD/Dotación: C1/16

Valoración por puntos

Especial Dificultad técnica: 3 puntos

Responsabilidad: 2 puntos

Esfuerzo intelectual: 2 puntos

E. Dedicación: 2 puntos

Peligrosidad: 1 puntos

Penosidad: 2 puntos

Incompatibilidad: 5 puntos

Jefatura: 1 punto

Jornada: 2 puntos

Total 20 puntos

CE: 7.612,64 euros/año

Responsabilidades Generales: promover prácticas y comportamientos sostenibles y responsables en el cuidado del medio ambiente

Tareas más significativas:

- Planificar y desarrollar actividades: Organizar y llevar a cabo campañas, talleres y actividades de concienciación.
- Elaborar material didáctico: Crear y preparar materiales educativos para enseñar a diferentes públicos, incluyendo niños y jóvenes.
- Sensibilizar a la población: Explicar problemas ambientales y fomentar comportamientos responsables en la comunidad.
- Diseñar campañas: Elaborar y presentar campañas de protección ambiental, a menudo coordinadas con entidades públicas.
- Transmitir conocimientos y conciencia ambiental a través de diferentes actividades y programas educativos a estudiantes, trabajadores, vecinos, etc.
- Impartir charlas, talleres, visitas guiadas, rutas, actividades de reforestación, jornadas de limpieza, entre otras.

Séptimo.- Procédase a modificar la plantilla de personal funcionario y laboral de este Excmo. Ayuntamiento de conformidad con lo recogido en los apartados dispositivos primero a sexto de este acuerdo, mediante su inclusión en el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2026, en fase actual de elaboración, como documento integrante de éste.

Octavo.- Inclúyanse estas plazas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2026, tras la aprobación del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2026.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sra. Muñoz.- Sí, brevemente solamente para decir que nos vamos a

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

abstener en este punto por entender que los sindicatos conocen de primera mano cuáles son las necesidades de la plantilla y ellos mismos se han abstenido en la reconversión que se ha propuesto. Entonces, uniéndonos también a esa, bueno, pues ese parecer nos vamos a abstener.

**4.- DACION DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA NUMERO 4078/2025 SOBRE MODIFICACION DESIGNACION MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE Y NUMERO 4079/2025 MODIFICAR LAS DELEGACIONES GENERICAS Y ESPECIFICAS DE ALCALDIA EN DISTINTAS AREAS DE 4 DE DICIEMBRE DE 2025.** - Se da cuenta de Resolución de Alcaldía número 4078 de fecha 4 de diciembre pasado y que copiada literalmente dice así:

“...Vista Resolución 1020/2025 de fecha 31 de marzo, y

Considerando que en la actualidad se hace necesario modificar los nombramientos conferidos a los tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local produciéndose a partir de la fecha una restructuración en los mismos que hace aconsejable por eficiencia y seguridad dejar sin efecto las Resoluciones dictadas hasta el día de la fecha para dictarse una nueva que recoja todos los cambios, nombramientos y ceses.

En virtud de todo lo expuesto y de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

H E R E S U E L T O

Primero: Modificar Resolución 1020/2025 de fecha 31 de marzo, en sus puntos de Segundo a Quinto, permanencia el resto inalterado.

Segundo: Cesar como Segundo Teniente de Alcalde a Doña Gema Lara Valdivielso y como Quinto Teniente de Alcalde a Doña Purificación Muñoz Ruiz.

Tercero: Nombrar como Quinta Teniente de Alcalde a Doña Ana Matilde Expósito Sabariego y como Sexto Teniente de Alcalde a Don Manuel Cortes Solas.

Cuarto: De conformidad con lo anterior los tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, que sustituirán a esta Alcaldía en los supuestos legalmente previstos, según el orden de nombramiento que se indica serán los que siguen:

Primer Teniente de Alcalde: Don Francisco José Miranda Maldonado.

Segundo Teniente de Alcalde: Do Juan Carlos Canalejo Expósito.

Tercer Teniente de Alcalde: Doña Elena Molina Conde.

Cuarto Teniente de Alcalde: Don Juan Pérez Centeno.

Quinto Teniente de Alcalde: Doña Ana Matilde Expósito Sabariego.

Sexto Teniente de Alcalde: Don Manuel Cortes Solas.

Séptimo Teniente de Alcalde: Don Alejandro Manuel Expósito López.

Quinto: La Junta de Gobierno Local estará constituida, además del Alcalde, por los siguientes Concejales:



Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2F0E8AFF1C0B10649B1 https://sedeelectronica.martos.es/  
PUESTO DE TRABAJO: FECHA DE FIRMA:  
Firma en PDF HASH DEL CERTIFICADO:  
00/01/1900 00:00:00 70352F41061ED4AFF3C322094AF068BA70C3B38B  
08/01/2026 11:15:57 BDATICEAA3C96E4071888159C3C98E34C699F2862  
14/01/2026 14:20:17 998FF66C16CA547CA9F0BFC8813A86EA7630008A

PUESTO DE TRABAJO:  
Firma en PDF  
SECRETARIA GENERAL  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ  
EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

Don Francisco José Miranda Maldonado.  
Don Juan Carlos Canalejo Expósito.  
Doña Elena Molina Conde.  
Don Juan Pérez Centeno.  
Doña Ana Matilde Expósito Sabariego.  
Don Manuel Cortes Solas.  
Don Alejandro Manuel Expósito López.

Sexto: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, Tabón de Edictos y web municipal sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma notificándose a los interesados a los efectos establecidos en el artículo 114 del Real Decreto 2568/1986..."

Así como Resolución de la Alcaldía número 4079 de fecha 4 de diciembre pasado y que copiada literalmente dice así:

"...Como quiera que ha sido dictada nueva Resolución número 4078 de fecha 04 de diciembre, designándose nuevos Tenientes de Alcalde y cesando el hasta ahora designados y modificando los existentes.

Resultando por ello que es necesario modificar las delegaciones genéricas y específicas recogidas en la Resolución arriba reseñadas y en aras a refundir todas y cada una de las delegaciones existentes y las competencias asignadas y delegadas por mí a las mismas.

En virtud de todo lo expuesto y de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

**H E R E S U E L T O**

**PRIMERO:** Modificar la Resolución 1146/2025 de fecha 7 de abril.

**SEGUNDO:** Designar y conferir las siguientes delegaciones Genéricas y específicas:

Primero.- Conferir las siguientes Delegaciones Genéricas de esta Alcaldía en los tenientes de Alcalde que se citan así como conferir las específicas que se integren en cada una de ellas y que se delegan en los concejales que se expresan:

A.- A favor de Don Francisco José Miranda Maldonado, Primer Teniente de Alcalde, las Delegaciones Genéricas de PRESIDENCIA, PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN MUNICIPAL, RELACIONES INSTITUCIONALES COMUNICACIÓN, ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO, RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO Y DEPORTES.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

B.- A favor de Segundo Teniente de Alcalde, Don Juan Carlos Canalejo Expósito las Delegaciones genéricas de URBANISMO, SUELO, VIVIENDA, CASCO HISTÓRICO INDUSTRIA INNOVACIÓN Y FOMENTO EMPRESARIAL, OBRAS, MANTENIMIENTO URBANO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y EMPRESAS CONCESIONARIAS.

Delegaciones específicas integradas en el área: Desarrollo Local, Fondos Europeos y Agenda Urbana a favor de Doña Lourdes Martínez Gómez.

C.- A favor de Doña Elena Molina Conde, Tercera Teniente de Alcalde, la Delegación Genérica de CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y DESARROLLO TURÍSTICO.

D.- A favor de Don Juan Pérez Centeno, Cuarto Teniente de Alcalde, las Delegaciones genéricas de CONTRATACIÓN Y BIENES PATRIMONIALES, PROGRAMAS FORMATIVOS, AGRICULTURA, GANADERÍA, OLIVAR Y ACEITE DE OLIVA, PEDANÍAS ANEJOS Y MEDIO RURAL, RELACIONES CON COFRADIAS Y HERMANDADES Y PROMOCIÓN DE LA SEMANA SANTA.

Delegaciones específicas integradas en el Área: Comercio, Mercados Y Consumo a favor de Doña Purificación Muñoz Ruiz.

E.- A favor de Doña Ana Matilde Expósito Sabariego Quinta Teniente de Alcalde, las Delegaciones Genéricas de ECONOMÍA, HACIENDA PATRIMONIO E IGUALDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD Y JUVENTUD Y FESTEJOS.

Delegaciones específicas integradas en el Área: Bienestar Social, Informática, Digitalización Y Administración Electrónica, Participación Ciudadana Educación, Infancia, Salud Pública Doña Gema Lara Valdivielso.

F.- A favor de Don Manuel Cortes Solas, sexto Teniente de Alcalde, la Delegación Genérica de TRÁFICO, MOVILIDAD URBANO Y SEGURIDAD CIUDADANA.

G.- A favor Don Alejandro Manuel Expósito López, séptimo Teniente de Alcalde, la delegación genérica de MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SOSTENIBLE, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.

Segundo: Las delegaciones genéricas abarcarán las siguientes funciones, competencias y cometidos.

Respecto a las Delegaciones de PRESIDENCIA, PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN MUNICIPAL, RELACIONES INSTITUCIONALES COMUNICACIÓN, ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO, RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO Y DEPORTES que ostenta Don Francisco José Miranda Maldonado corresponderán específicamente promover e impulsar las relaciones institucionales de este Ayuntamiento con otros organismos públicos, Instituciones, entidades Públicas y privadas, etc., promoviendo convenios, acuerdos y protocolos en colaboración con las mismas.



Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2F0E8AFF1C0B10649B1 https://sedeelectronica.martos.es/  
PUESTO DE TRABAJO: Firma en PDF  
FECHA DE FIRMA: 08/01/1900 00:00:00  
HASH DEL CERTIFICADO: 70352F41061ED44FF3C322094AF0688BA70C3B38B  
BDATICEAA3C96E4071888159C3C989E34C699F2862  
998FF6C16CA547CA9F0BFC8813A886EA7630008A  
08/01/2026 11:15:57  
14/01/2026 14:20:17

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2F0E8AFF1C0B10649B1 https://sedeelectronica.martos.es/  
PUESTO DE TRABAJO: Firma en PDF  
FECHA DE FIRMA: 08/01/1900 00:00:00  
HASH DEL CERTIFICADO: 70352F41061ED44FF3C322094AF0688BA70C3B38B  
BDATICEAA3C96E4071888159C3C989E34C699F2862  
998FF6C16CA547CA9F0BFC8813A886EA7630008A  
08/01/2026 11:15:57  
14/01/2026 14:20:17

NOMBRE: MARÍA TERESA ORTA RODRÍGUEZ  
EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

Corresponderá la coordinación de todas las Áreas y municipales con la alcaldía en especial con la Secretaría general; gestión y administración directa, bajo la superior Dirección de Alcaldía, de medios de comunicación, prensa, redes sociales y web municipal, Portal de Transparencia y atención a la ciudadanía. Así como la dirección, gestión y administración de personal y de todos los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación de Recursos Humanos se refiere, ostentando la Jefatura Superior de todo el personal el Alcalde-Presidente, incluyéndose las actividades y servicios relativos a Seguridad y Salud Laboral, Selección y formación de los empleados públicos. Le corresponderá igualmente y la dirección y gestión de los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación se refieran.

Le corresponderá igualmente la responsabilidad en la gestión integral de las infraestructuras deportivas municipales.

Respecto a la Delegación de URBANISMO, SUELO, VIVIENDA, CASCO HISTÓRICO, INDUSTRIA INNOVACIÓN Y FOMENTO EMPRESARIAL, OBRAS, MANTENIMIENTO URBANO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGIOS Y EMPRESAS CONCESIONARIAS, que ostenta Don Juan Carlos Canalejo Expósito corresponderá específicamente todas las actividades y facultades relacionadas con la planificación, ordenación programación y ejecución de actuaciones en materia de planeamiento urbanístico, gestión y disciplina urbanística, inspecciones y en general toda la gestión urbanística así como específicamente la concesión de licencias de obra menor y las medidas y actuaciones en materia de eficiencia energética; así como la dirección y gestión de los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación se refieran. Correspondrán igualmente la promoción y gestión de vivienda pública, y actuaciones municipales en la materia así como la competencia en el Registro Municipal de demandantes de vivienda. Correspondrá el mantenimiento y conservación de los bienes integrantes del patrimonio artísticos municipal y del Casco Histórico. Igualmente le corresponderán todas las actividades y facultades relacionadas con el mantenimiento y limpieza de la vías públicas, de edificios y colegios., de parques y jardines, de mobiliario urbano, de alumbrado público y todos aquellos servicios municipales como son Cementerios, Estación de autobuses, Punto Limpio y de RCD'S. así como la dirección y gestión los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación se refieran.

Le corresponderá el impulso, control y seguimiento de las actuaciones relativas a la promoción industrial, captación de inversiones así como la potenciación de empresas y emprendedores desarrollando actividades, facultades y proyectos relacionados con el Polígono Industrial de Martos y la dirección y gestión de los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación se refieran.

Respecto a la Delegación de CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y DESARROLLO TURÍSTICO que ostenta Doña Elena Molina Conde le corresponderá específicamente todas las actuaciones y proyectos de las actividades culturales que se celebren, organicen o promuevan en la localidad, la gestión y dirección de la casa de la Cultura, bibliotecas municipales y salas de exposiciones así como

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

los archivos históricos y museos existentes en la localidad así como la promoción, fomento difusión y puesta en valor del patrimonio arqueológico e histórico artístico del municipio y la promoción y fomento del turismo en el municipio en todos sus ámbitos desarrollando y potenciando las ferias y fiestas relacionadas directamente en el mismo como es la Feria Medieval anual y la dirección y gestión de los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación se refieran. Asimismo la gestión y acciones referidas al desarrollo turístico, promoción turística de nuestro municipio así como la administración, coordinación y desarrollo de proyectos subvenciones, convenios y puesta en valor de recursos tales como Vía verde del Aceite, ferias y jornadas relacionadas con esta delegación.

Respecto a la Delegación de CONTRATACIÓN Y BIENES, PROGRAMAS FORMATIVOS, AGRICULTURA, GANADERÍA, OLIVAR Y ACEITE DE OLIVA, PEDANÍAS ANEJOS Y MEDIO RURAL RELACIONES CON COFRADIAS Y HERMANDADES Y PROMOCIÓN DE LA SEMANA SANTA que ostenta Don Juan Pérez Centeno, le corresponderá específicamente todas las actuaciones y competencias propios del órgano de Contratación así como la gestión e impulso de los procedimientos de contratación, así como los procedimientos a bienes que se tramiten, así como los proyectos relacionadas con la Planificación estratégica de la ciudad, relación con sectores productivos y en especial la gestión de actividades de formación e inserción socio laboral que redunden en el desarrollo económico de la ciudad; así como las actividades y facultades relacionadas con el ejercicio de competencias municipales en materia de organización de cursos de formación ocupacional para el empleo, la orientación e inserción sociolaboral, el acompañamiento y programas de búsqueda activa de empleo y la ejecución de programas específicos de creación de empleo, tales como simulación de empresas, escuelas taller, talleres de empleo, Andalucía Orienta..., corresponderán de igual modo todas las actividades y facultades relacionadas con las competencias todas las actuaciones tendentes a la potenciación de la imagen y marca del aceite de oliva virgen de Martos, así como la coordinación y relaciones con las Cofradías y Hermandades para la promoción de nuestra Semana Santa: competirá igualmente la dirección y gestión de los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación se refieran.

Respecto a la Delegación de ECONOMÍA, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, JUVENTUD, FESTEJOS, IGUALDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD Doña Ana Matilde Expósito Sabariego, corresponderán específicamente todas las actividades y servicios relativos al desarrollo de la gestión económica, financiera y patrimonial de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal así como específicamente la competencia para conocer y resolver el recursos de reposición que se pretende en el ámbito de esta competencia de conformidad con el artículo 14.2.b) del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Correspondrá igualmente comprenderá la dirección y gestión todos los servicios y departamentos establecidos para estos cometidos en el organigrama municipal..." y, le corresponderá la gestión y acciones referidas a la organización, gestión y difusión de actividades de carácter lúdico, festivo y de ocio enmarcadas en esta delegación y en especial la organización y coordinación de los principales eventos y fiestas populares que se celebren en la localidad. Le corresponderá también la dirección y organización

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

de eventos relacionados con la gestión de la política de juventud, impartición de instrucciones de uso de las instalaciones y equipamientos destinados a la juventud, coordinación de todos los servicios que ofrece esta administración a los jóvenes de nuestra localidad en materias tales como ocio, tiempo libre, formación, empleo, vivienda, etc., asimismo le corresponderán la gestión y dirección de las actividades y facultades relacionadas con las competencias propias del Centro de Información a la Mujer municipal.

Respecto a la Delegación de TRÁFICO, MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA que ostenta Don Manuel Cortés Solas corresponderán específicamente todas las actividades y facultades relacionadas con la Movilidad, Accesibilidad y Transporte urbanos así como las relacionadas con la concesión de autorizaciones y controles sobre el uso de la vía pública (taxis, estación autobuses, aparcamiento de camiones y autobús urbano), así como todas las actividades y facultades relacionadas con la Seguridad, Policía Local, Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil establecidas en el artículo 25.5.f) de la LRBL en especial la vigilancia y seguimiento de los planes de Protección Civil y emergencias del municipio, otorgamiento de licencias de animales peligrosos, competencias sancionadoras sobre ordenación y control de tráfico en las vías urbanas, cursos de educación vial, adopción de medidas de ordenación del tráfico y gestión del tráfico rodado en el municipio y la dirección y gestión de los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación se refieran.

Respecto a la delegación de MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SOSTENIBLE, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL que ostenta Don Alejandro M. Expósito López corresponderán específicamente todas las actividades y facultades relacionadas con las competencias municipales relativas a Medio ambiente y desarrollo sostenible en todos sus ámbitos como serán los convenios, proyectos y programas relacionados con los mismos a los que se añaden el ejercicio de actividades y competencias relativas al bienestar y protección animal. Le corresponderá igualmente la dirección y gestión de los servicios y departamentos municipales en lo que a su Delegación se refieren".

TERCERO.- Todas las delegaciones conferidas estarán sujetas al siguiente régimen general que será por tanto común a todos los órganos delegados:

a) La delegación genérica comprende la dirección de los servicios administrativos incluidos en el Área de Gobierno cuya gestión se delega lo que incluye:

1. La dirección y planificación de las políticas públicas del Área de Gobierno y el señalamiento de las directrices generales en las materias delegadas.

2. La formulación de propuestas de resolución a otros órganos de gobierno en las materias comprendidas dentro de la delegación, cuando el órgano delegado no tenga competencias para dictar actos administrativos sobre las mismas, incluidas la propuestas de aprobación inicial de disposiciones de carácter general.



Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2F0E8AFF1C0B10649B1 https://sedeelectronica.martos.es/  
PUESTO DE TRABAJO: FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
00/01/1900 00:00:00 70352F41061ED4FF3C3220944AF0688BA70C3B38B  
08/01/2026 11:15:57 BDATCEAA3C96E4071888159C3C989E34C699F2862  
14/01/2026 14:20:26 998FF6C16CA547CA9F0BFC8813A86EA7630008A

PUESTO DE TRABAJO:  
Firma en PDF  
SECRETARIA GENERAL  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ  
EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

3. Hacer cumplir las órdenes de la Alcaldía, las Ordenanzas municipales y, en general, todas las disposiciones que afecten al municipio en las materias delegadas.

4. Programar, gestionar, dirigir y fomentar los instrumentos propios de cada materia delegada.

5. La dirección y gestión los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación se refieran.

b) Quedan comprendidas en la delegación genérica las siguientes facultades:

1. La facultad de dictar actos de ejecución de los actos administrativos dictados en ejercicio de las competencias delegadas, salvo cuando dichos actos estén expresamente atribuidos a otros órganos.

2. La facultad de revocar los actos administrativos dictados en ejercicio de la delegación conferida y la corrección de errores materiales o de hecho en los mismos, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015.

3. La resolución de cuestiones incidentales que se formulan dentro del procedimiento en las materias objeto de delegación, salvo la recusación, que será resulta por la Alcaldía en los términos establecidos en el artículo 74 de la ley 39/2015 y en el R.O.F.

4. La adopción de medidas cautelares en los procedimientos relativos a materias objeto de delegación (artículo 56 ley 39/2015).

5. La facultad de incoar procedimientos de ejercicio de la potestad sancionadora en las materias comprendidas dentro del área de gobierno y su resolución.

c) La Delegación Genérica no comprende la facultad de resolver los recursos de reposición contra los actos dictados en ejercicio de la delegación conferida, salvo el expresamente regulado en el 14.2.b) del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

d) Las delegaciones genéricas acordadas en esta resolución quedan sujetas al siguiente régimen jurídico:

1. El ejercicio de las competencias por delegación deberá hacerse constar en las resoluciones que se dicten de conformidad con el artículo 9.4 de la Ley 40/2015.

2. Según el artículo 115 del ROF esta Alcaldía conserva la facultad de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos y disposiciones emanados en virtud de la delegación conferida y la de ser informada previamente a la adopción de decisiones de transcendencia.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

3. La Alcaldía podrá revocar en cualquier momento las delegaciones conferidas siguiendo las mismas formalidades aplicadas para su otorgamiento.

4. La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015.

5. Correspondrá a la Alcaldía resolver las dudas que surjan sobre la aplicación de esta resolución y de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, resolver los conflictos positivos o negativos de competencias que puedan plantearse entre los órganos delegados sobre el ejercicio de una determinada función.

CUARTO.- Las delegaciones específicas comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios propios de las materias delegadas, sin que incluyan la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

El Concejal que ostente una delegación genérica tendrá facultad de supervisar la actuación de los Concejales que ostenten la delegación específica para los cometidos incluidos en su Área.

QUINTO.- En caso de ausencia, vacante o enfermedad corresponderá al Alcalde-Presidente la ejecución de las competencias delegadas como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación sin necesidad de una resolución expresa en este sentido.

SEXTO.- La presente Delegación de atribuciones surtirá efectos a partir desde el día siguiente a la fecha de esta Resolución si bien las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación de los Concejales Delegados entendiendo que la misma será aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de este acuerdo el destinatario de la delegación no hace expresa manifestación ante el órgano delegante de no aceptación de la misma, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

SÉPTIMO.- Los Concejales delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía posterior de la gestión de la competencia delegada y de los actos y disposiciones emanados en virtud de la delegación y con carácter previo a la adopción de decisiones de transcendencia.

OCTAVO.- Declarar de forma indistinta en todos los Concejales de esta Ayuntamiento las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Esta delegación faculta a todos los Concejales para celebrar matrimonios civiles sin que en la misma ceremonia puedan intervenir más de uno de ellos.

NOVENO.- Dar cuenta de estas Delegaciones al Pleno en la primera sesión que éste celebre y notifíquese la presente a todos los interesados a efectos

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

oportunos, así como dar publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y web municipal en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre..."

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado del contenido de las Resoluciones de la Alcaldía número 4078 y 4079 de fecha 4 de diciembre pasado, antes transcritas.

**5.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DE COMISIONES**

**INFORMATIVAS.**- Habiéndose dictado Resoluciones número 4078 y 4079 de fecha 4 de diciembre, donde se reorganizan las competencias asignadas a los distintos Concejales que hacen varias las distintas Comisiones que fueron creadas en el año 2023, tras el acuerdo plenario de creación y determinación de la composición de las Comisiones Informativas de carácter permanente

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 y siguientes del R.O.F., corresponde al Pleno de la Corporación determinar el número y la denominación de estas comisiones informativas, así como su composición, integrada por los miembros que designen los diferentes grupos políticos que forman parte de la Corporación en proporción a su representatividad.

Por todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 123 y siguientes del R.O.F., y examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Presidencia, Relaciones Institucionales, Ciudadanía y Buen Gobierno, Recursos Humanos y Empleo, Comunicación y Deportes en sesión celebrada el día 18 de diciembre pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- La reestructuración y/o modificación de las Comisiones Informativas de Carácter Permanente:

1.- HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.

2.- BIENESTAR SOCIAL, INFORMÁTICA, DIGITALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EDUCACIÓN, INFANCIA Y SALUD PÚBLICA.

3.- DESARROLLO LOCAL, FONDOS EUROPEOS Y AGENDA URBANA

4.- URBANISMO, SUELO, VIVIENDA, CASCO HISTÓRICO, INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y FOMENTO EMPRESARIAL, OBRAS MANTENIMIENTO URBANO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y EMPRESAS CONCESIONARIAS.

5.- CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y DESARROLLO TURÍSTICO.

6.- PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES, CIUDADANÍA Y BUEN GOBIERNO, RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO, COMUNICACIÓN Y DEPORTES.

7.- MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SOSTENIBLE, PROTECCIÓN AMBIENTAL Y BIENESTAR ANIMAL.

8.- JUVENTUD, FESTEJOS, IGUALDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD.

9.- TRÁFICO, MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

10.- COMERCIO, MERCADOS Y CONSUMO.

11.- AGRICULTURA, GANADERÍA, OLIVAR Y ACEITE DE OLIVA, PROGRAMAS DE FORMACIÓN, PEDANÍAS ANEJOS Y MEDIO RURAL Y RELACIÓN CON COFRADÍAS Y HERMANDADES Y PROMOCIÓN DE LA SEMANA SANTA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

12.- COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA ESPECIAL DE COMERCIO AMBULANTE.

Segundo.- Las Comisiones Informativas estarán integradas por los miembros siguientes:

- Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

- Vocales:

3 representantes del Grupo municipal Socialista.

1 representante del Grupo municipal Partido Popular

1 representante del Grupo municipal VOX.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Tercero.- La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, asumirá las competencias que el artículo 116 de la Ley de Bases de Régimen Local y 212 del TRLHL, atribuye a la Comisión Especial de Cuentas, constituyéndose a estos efectos para las citadas funciones en tal condición.

Cuarto.- Las funciones de estas Comisiones Informativas de carácter permanente, serán el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Igualmente informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno Local y del Alcalde que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.

Del mismo modo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c de la Ley de Bases de Régimen Local, le corresponderán el seguimiento de la gestión del Alcalde, Junta de Gobierno Local y de los Concejales/as que ostente delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

Quinto- El régimen general de las sesiones ordinarias tendrá carácter mínimo anual, pudiendo celebrar tantas sesiones extraordinarias como sean precisas para el cumplimiento de su función de estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno o cuando su presidente lo decida o cuando lo solicite la cuarta parte al menos de su número legal de miembros.

Su funcionamiento se ajustará a lo previsto en los artículos 134 a 138 del R.O.F., y supletoriamente serán de aplicación las disposiciones del funcionamiento del Pleno.

Sexto- Comunicar este acuerdo a los diferentes Grupos municipales, haciéndoles saber que deberán designar sus representantes en cada Comisión, notificándolo por escrito al Secretario General de esta Corporación en el plazo de siete días naturales a contar desde la adopción del presente acuerdo, quedando facultado el Alcalde para mediante Decreto proceder a su nombramiento y

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

adscripción y del que se dará cuenta al Pleno.

\*\*\*\*\*

**COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES,  
CIUDADANÍA Y BUEN GOBIERNO, RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO, COMUNICACIÓN  
Y DEPORTES.-**

**6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PARA  
EL EJERCICIO 2026.-** El Ayuntamiento de Martos considera fundamental mejorar la labor de planificación contractual, la cual constituye un elemento clave para alcanzar las máximas cotas posibles de eficacia y eficiencia en el ejercicio de esta actividad.

La adecuada planificación representa un elemento primordial en la regulación vigente en esta materia. Así se pone de manifiesto en el artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP 2017).

El citado artículo dispone que "las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos sujetos a una regulación armonizada".

Con la elaboración del presente Plan, se da cumplimiento a esta prescripción legal y, asimismo, se permite el conocimiento, por parte de los operadores económicos, de las necesidades contractuales de este Ayuntamiento, lo cual, además de contribuir a una configuración de la actividad contractual municipal más transparente, puede repercutir en la mejora de la calidad-precio de las distintas ofertas que sean presentadas por los licitadores.

Por otra parte, contar con esta planificación, supone la posibilidad de adaptar los medios y tiempos dedicados a la gestión contractual al disponer de previsiones.

Este órgano de contratación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 116.1 de la citada LCSP 2017, entiende necesario incluir en la programación de su actividad de contratación pública para el ejercicio 2025, los contratos que se relacionan en el anexo adjunto, si bien, ha de señalarse que se trata de un Plan de contratación de carácter dinámico, que no constituye un documento cerrado, dado que a lo largo del ejercicio pueden surgir nuevas necesidades contractuales a atender, que no fueron posible prever en el momento de la adopción del presente acuerdo o variaciones sobre las necesidades previstas inicialmente, por tanto, los datos del presente Plan anual de contratación tienen un carácter orientativo y no vinculante.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

El anexo adjunto incluye aquellos contratos de necesidades recurrentes y carácter periódico cuya vigencia expira en el ejercicio 2026 y, por lo tanto, es necesario su renovación, así como aquellos contratos que responden a nuevas necesidades, todos ellos dentro del ámbito de la contratación mayor, así como un conjunto de licitaciones relacionadas con la adjudicación de contratos objeto de financiación de Fondos Europeos.

En el momento de elaborar el presente Plan, existen algunos contratos cuyo presupuesto permite identificar que estamos ante contratos sujetos a regulación armonizada (SARA), de conformidad a los umbrales previstos en los artículos 20 a 22 de la LCSP 2017, sin perjuicio de que, si durante el ejercicio 2026, el valor estimado de determinados contratos experimentase variaciones, se aplicarán, en su caso, las normas previstas en la LCSP 2017 para esta tipología contractual.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

En otro orden de cosas, corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior, que celebre el Ayuntamiento de Martos cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas.

No obstante, en el Ayuntamiento de Martos se ha establecido que en aquellos casos en los que la competencia como órgano de contratación sea del Alcalde, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 4079/2025 de 4 de diciembre, se acuerda la delegación de dicha competencia al Concejal de Contratación y Bienes Patrimoniales.

Igualmente, en aquellos casos cuya competencia como órgano de contratación sea de Pleno, en virtud de lo dispuesto en Acuerdo de Pleno de fecha 18 de julio de 2023, se acuerda que el pleno del Ayuntamiento de Martos delegue en la Junta de Gobierno la competencia de incoación de expedientes de contratación que, como órgano de contratación, le atribuye la Disposición Adicional segunda, punto 2, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

El marco temporal del presente Plan de Contratación se corresponde con el año natural, sin perjuicio de que los contratos en él relacionados, puedan tener un carácter plurianual.

A tenor de las consideraciones precedentes y en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.4 y de la LCSP 2017, y examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 18 de diciembre pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de diez miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E./5 Abstenciones P.P.-3 Abstenciones Vox) y, por tanto, por mayoría simple del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Aprobar el presente Plan Anual de Contratación del Ayuntamiento de Martos para el ejercicio 2026 de conformidad al desglose del anexo adjunto a este acuerdo.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Martos.

Número expli- cado actual	Extracto FECHA DE FIRMA: 00/01/1900 00:00:00 08/01/2026 11:15:57 14/01/2026 14:20:17	ÓRGANO CONTRATACIÓN	FINANCIACIÓN	Sujeto a Regulación Armonizada (SARA)	Vencimiento
1	75 CONTRATACION DEL SERVICIO DE REPRESENTACION PROCESAL EN JUICIO DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS.- Licitación 2021 (dos años con posibilidad de prórroga de dos años más)	Concejalía Contratación	Fondos propios	NO	3-1-2026
2	71921 GCON-7 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACION, PRODUCCION Y REALIZACION ARTISTICA DE ACTUACIONES MUSICALES Y ORQUESTAS 2026 EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MARTOS.- Licitación 2026	Concejalía Contratación	Fondos propios	NO	7-1-2026
3	66 CONTRATACION SERVICIOS POSTALES AYUNTAMIENTO DE MARTOS MEDIANTE CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.- (Tras anulación expte. SEC148006) CONVENIO DE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACION DE SERVICIOS POSTALES CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (Vencimiento inicial: 01-02-2023 con posibilidad de prórroga 2 años más)	Concejalía Contratación	Fondos propios	NO	31-1-2026
4	93 SEC-42 CONTRATACION INTEGRAL DE SERVICIOS SANITARIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE MARTOS (D.D.D. Legionella, Analíticas grifo consumidor, Analíticas piscinas, Control palomas).- Vigencia: 2 años a partir de 01/02/2022 con posibilidad de 2 años de prórroga.	Concejalía Contratación	Fondos propios	SI	2-2-2026
5	50 CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFORMACION DEL RECINTO FERIAL DE MARTOS Y OTROS SERVICIOS ELECTRICOS RELACIONADOS A DESARROLLAR DURANTE LA FERIA DE SAN BARTOLOME 2022 DE MARTOS.-	Concejalía Contratación	Fondos propios	NO	20-2-2026
6	15 CONTRATACION DEL SERVICIO DE MEDICION DE RIESGOS Y SEGUROS.- Contrato basado en el Acuerdo Marco de Mediación de Riesgos y Seguros de la FEMP, adjudicado a Willis Ibérica. (Período vigencia 01-04-2023 hasta 31-03-2026).- Expediente FEMP nº: 2023/000136	Concejalía Contratación	Fondos propios	NO	31-3-2026
7	74 CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURIDICO Y DIRECCION LETRADA DE ASUNTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS.- Licitación 2021 (2 años con posibilidad de prórroga de 2 años más)	Concejalía Contratación	Fondos propios	NO	4-4-2026
8	5 CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO CATASTRAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS.- Licitación 2022 (dos años con posibilidad de prórroga de dos años más)	Concejalía Contratación	Fondos propios	NO	11-4-2026
9	13 CONTRATO DE SUMINISTRO, EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCION CON PAGO POR COPA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MARTOS.- Licitación 2022-2026.	Concejalía Contratación	Fondos propios	NO	1-5-2026
10	31 CONTRATO SUMINISTRO DE VESTUARIO Y DEMAS MATERIALES DE PROTECCION PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS	Concejalía Contratación	Fondos propios	NO	2-6-2026
11	1344 GCON-9 CONTRATO DEL SUMINISTRO DE ARIDOS, HORMIGONES Y MORTEROS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MARTOS (LOTE 1: ARIDOS Y LOTE 2: HORMIGONES Y MORTEROS 1).- (Licitación 2025-2026)	Concejalía Contratación	Fondos propios	NO	16-5-2026
12	637 GCON-9 CONTRATO DE SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES ESTIVALES DE CONCILIACION Y LUDICAS CON MENORES: DIVIERTETE 2025 Y VEN A JUGAR 2025.-	Concejalía Contratación	Fondos propios	NO	15-6-2026
13	35 SEC-1 2023 CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y PAPELERIA, SUMINISTRO DE PAPEL DE FOTOCOPIADORA/IMPRESORA Y SUMINISTRO DE PAPEL Y SOBRES IMPRESOS Y PAPEL TRATADO PARA EL AYUNTAMIENTO DE MARTOS.- Licitación 2023	Concejalía Contratación	Fondos propios	NO	21-6-2026
14	42 CONCESSION DEMANIAL PARA EXPLOTACION DE LA CAFETERIA DEL TEATRO MUNICIPAL "MAESTRO ALVAREZ ALONSO" DE MARTOS.- Licitación 2022	Concejalía Contratación	Fondos propios	NO	1-7-2026
15	43515 GCON-5 CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-	Concejalía Contratación	Fondos propios	NO	28-7-2026
16	4628 GCON-10 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA CENA DE LA TERCERA EDAD, FERIA Y FIESTAS DE SAN BARTOLOME 2026	Concejalía Contratación	Fondos propios	NO	10-8-2026
17	61154 GCON-5 CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS SANITARIOS CON AMBULANCIAS PARA FIESTAS ACTOS Y EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MARTOS.- Licitación 2024 Vigencia: Un año con posibilidad de prórroga de un año más.	Concejalía Contratación	Fondos propios	NO	10-8-2026
18	1813 GCON-9 CONTRATO DE SERVICIOS PARA ESPECTACULO PIROMUSICAL A CELEBRAR DURANTE LAS FIESTAS Y FIESTAS DE SAN BARTOLOME 2026 Y NAVIDAD 2026 EN EL AYUNTAMIENTO DE MARTOS.- Procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR razón de exclusividad art.168.aj 2º de la LCSP 2017	Concejalía Contratación	Fondos propios	NO	10-8-2026
19	1815 GCON-10 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACION, PRODUCCION Y REALIZACION ARTISTICA DE ACTUACIONES MUSICALES EN LAS FIESTAS Y FIESTAS SAN BARTOLOME 2025 DE MARTOS.- (Procedimiento NEGOCIADO por razón de la exclusividad art.168.c) 2º de la LCSP)	Concejalía Contratación	Fondos propios	NO	10-8-2026
20	562 GCON-9 CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO FESTIVO DESTINADO A FERIA, FIESTAS SAN BARTOLOME 2024 Y NAVIDAD 2024 EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MARTOS.-	Concejalía Contratación	Fondos propios	NO	10-8-2026
21	60954 GCON-4 CONTRATACION DEL SERVICIO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS ACOMETIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE MARTOS.- Licitación 2024 Vigencia: Un año con disponibilidad de prórroga de un año más.	Concejalía Contratación	Fondos propios	NO	29-8-2026
22	3550 GCON-10 CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS, POR LOTES, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MARTOS.- Licitación 2024 (LOTES: Nº1 PRODUCTOS CARNICOS, Nº2 FRUTAS Y HORTALIZAS, Nº3 PRODUCTOS LACTEOS, Nº4 PRODUCTOS DE PANIFICACION, Nº5 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIVERSOS, Nº6 ACEITE DE OLIVA, Nº 7 PRODUCTOS CONGELADOS Y Nº 8 CHUCHERIAS Y CARAMELOS)	Concejalía Contratación	Fondos propios	NO	1-9-2026
23	4 CONTRATACION DEL SERVICIO PUBLICO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MARTOS.- Licitación 2021	Concejalía Contratación	Fondos propios	SI	1-9-2026
24	46 CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS.- Licitación 2022 (MANTENIMIENTO EXTINTORES)	Concejalía Contratación	Fondos propios	NO	1-9-2026

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
 MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

25	43	CONTRATACION DE SERVICIOS PARA IMPARTIR CURSOS DE FORMACION Y PROMOCION EN EL AMBITO DE LA DANZA Y LA PINTURA EN EL MUNICIPIO DE MARTOS.- (Licitación 2022-2024 con posibilidad de prórroga de 2 años más)	Concejalía Contratación	Fondos propios	NO	1-10-2026
26	23/2021	CONTRATACION DEL SERVICIO PUBLICO DE APARCAMIENTO EN EL MERCADO MUNICIPAL DE SANTA MARTA DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS	Concejalía Contratación	Fondos propios	NO	Nueva licitación
27		CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA REDACCION DEL PLAN PARA LA INNOVACION DE LA ORDENACION ESTRUCTURAL DEL PGOU Y DE LA ORDENACION PORMENORIZADA CON CONTENIDO DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE MARTOS	Concejalía Contratación	Fondos propios	NO	Nueva licitación
28		CONTRATO DE SERVICIO DE ALMUERZO Y CENA PARA EL CENTRO DE ATENCION A TRABAJADORES TEMPOREROS	Concejalía Contratación	Fondos propios	NO	Nueva licitación
29		CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, PLAQUICIDAS, FERTILIZANTES Y ABONOS PARA EL SERVICIO DE JARDINES Y OTROS SERVICIOS MUNICIPALES	Concejalía Contratación	Fondos propios	NO	Nueva licitación
30		CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE JARDINERIA Y PLANTAS PARA EL SERVICIO DE JARDINERIA Y OTROS SERVICIOS MUNICIPALES	Concejalía Contratación	Fondos propios	NO	Nueva licitación
31		CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE DESBRIOLADORES	Concejalía Contratación	Fondos propios	NO	Nueva licitación
32		CONTRATO SUMINISTRO ADQUISICION VEHICULO MULTIFUNCIONAL PARA OBRAS Y SERVICIOS	Concejalía Contratación	Fondos propios	NO	Nueva licitación
33		CONTRATO DE SERVICIOS DE MODIFICACIONES PUNTURALES PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA	Concejalía Contratación	Fondos propios	NO	Nueva licitación
34		CONTRATO DE SERVICIOS DE MONITORES PARA PISCINA CUBIERTA Y DE VERANO	Concejalía Contratación	Fondos propios	NO	Nueva licitación
35		OBRAS DE RECUPERACION PATRIMONIAL Y PUESTA EN VALOR DE LOS LAVADEROS DE LAS TENERIAS E INTEGRACION EN EL ENTORNO TURISTICO DE LA PLAZA DE LA FUENTE DE LA VILLA FASE II	Concejalía Contratación	Fondos propios		Nueva licitación
36		CONTRATO DEL SERVICIO DE IMPRESION Y ENSOBRAZO MASIVO DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO	Concejalía Contratación	Fondos propios	NO	Nueva licitación
37		CONTRATO MANTENIMIENTO DE PASOS DE PEATONES INTELIGENTES EN EL MUNICIPIO DE MARTOS	Concejalía Contratación	Fondos propios	NO	Nueva licitación
38		CONTRATO PATROCINIO COPA COVAP 2026	Concejalía Contratación	Fondos propios	NO	Nueva licitación
39		CONTRATO SUMINISTRO DE VESTUARIO Y DEMAS MATERIALES DE PROTECCION PARA EL PERSONAL DE PROTECCION CIVIL BOMBEROS Y RESTO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS	Concejalía Contratación	Fondos propios	NO	Nueva licitación
40		OBRAS CONSTRUCCION VIVERO DE EMPRESAS MARTOS LAB 4.0	Concejalía Contratación	Fondos Europeos y Diputación Provincial de Jaén	NO	Nueva licitación
41		CONTRATO SUMINISTRO EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO VIVERO DE EMPRESAS MARTOS LAB 4.0	Concejalía Contratación	Fondos Europeos y Diputación Provincial de Jaén	NO	Nueva licitación
42		CONTRATO SUMINISTRO MOBILIARIO VIVERO DE EMPRESAS MARTOS LAB 4.0	Concejalía Contratación	Fondos Europeos y Diputación Provincial de Jaén	NO	Nueva licitación
43		CONTRATO AT SUPERVISION Y DINAMIZACION DEL LABORATORIO DE PROTOTIPIADO VIVERO DE EMPRESAS MARTOS LAB 4.0	Concejalía Contratación	Fondos Europeos y Diputación Provincial de Jaén	NO	Nueva licitación

- Intervenciones en este asunto.-

- Sra. Arrabal.- Sí, nosotros en el mismo sentido que en los puntos anteriores, pues nos vamos a abstener.

**7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NUMERO 3/2025.-** Vistas las facturas presentadas por distintos proveedores, a través de la Plataforma FAcE, según pone de manifiesto la Intervención Municipal, que se corresponden con suministros y servicios efectuados durante los ejercicios económicos de 2022 y 2024, según relación que se acompaña, por un importe total de 722,76 euros, los cuales no pudieron ser contabilizados, en su momento, por los siguientes motivos:

1.- Respecto a las dos facturas del proveedor Endesa Energía XXI, S.L., por haber sido presentadas, tanto por Registro General como por la Plataforma FAcE y, tras las oportunas comprobaciones realizadas, fueron devueltas a éste, por cuanto tenían algunos defectos a subsanar, y no han sido presentadas nuevamente subsanadas en la Plataforma FAcE hasta el pasado día 24 de noviembre de 2025.

2.- Respecto a la factura del proveedor Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., por haber sido presentada, en la Plataforma FAcE hasta el pasado día 24 de noviembre.

En ambos casos, las facturas se corresponden con contratos menores o no, en los cuales se ha seguido el procedimiento legalmente establecido, las cuales

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

una vez que fueron presentadas para ser tramitadas ya se encontraba realizado el cierre y posterior liquidación de los presupuestos de los ejercicios 2022 y 2024, razón por la cual deben ser imputadas al presupuesto de 2025.

De conformidad a lo establecido en el artículo 73.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones, así como lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

La justificación de la realización de las contrataciones correspondientes a contratos menores que se incluyen en el presente expediente vinieron motivadas por la necesidad de atender a gastos normales de funcionamiento de los servicios afectados, con el único propósito de cumplir y realizar sus fines; no suponiendo, con ellos, una alteración de sus objetos con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo establecido en el artículo 60 apartado 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, procede realizar reconocimiento extrajudicial de créditos, con el fin de reconocer las correspondientes obligaciones a favor de los interesados afectados que se encuentran incluidos en la relación adjunta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 de las Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2025, el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponderá, en todo caso, al Pleno. Los reconocimientos extrajudiciales de crédito implican una convalidación jurídica pues de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que teniendo cobertura presupuestaria, incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico serán convalidados por el competente subsanando los vicios de que adolezcan.

A tenor del informe de la Intervención de Fondos, existe dotación presupuestaria suficiente en la aplicación presupuestaria afectada, para poder hacer frente al reconocimiento de tal obligación, conforme lo establecido en el artículo 26.2.c) del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, sin que con ello se afecte, de forma considerable, al funcionamiento regular de los servicios correspondientes al ejercicio 2025.

En atención a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 18 de diciembre pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

Créditos número 3/2025, por importe de 722,76 euros.

Segundo.- Reconocer las correspondientes obligaciones a favor de los interesados afectados que se encuentran incluidos en la relación adjunta al documento de incoación del expediente.

**8.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 4187/2025, DE 17 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME DE GESTIÓN DE SUMINISTROS DE ENERGÍA CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DEL CONTRATO DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL ALUMBRADO EXTERIOR Y LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS, EL CUAL COMPRENDE EL PERÍODO DEL 7 DE ENERO DE 2024 AL 6 DE ENERO DE 2025, ASÍ COMO LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO EN CUESTIÓN PARA EL CUARTO AÑO DE CONTRATO, EL CUAL COMPRENDE EL PERÍODO DEL 7 DE ENERO DE 2025 AL 6 DE ENERO DE 2026.-** Por dada cuenta de Resolución de la Alcaldía número 4187/2025 de fecha 17 de diciembre pasado y que copiada literalmente dice así:

“...Mediante Resolución de la Alcaldía número 2483/2021, de fecha 26 de julio, se acuerda incoar expediente de contratación de los Servicios Energéticos del Alumbrado Exterior y los Edificios Municipales del Ayuntamiento de Martos cofinanciado parcialmente por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del programa operativo plurirregional de España 2014-2020, por un plazo de 20 años improrrogables, a contar desde la fecha de firma del acta de inicio del servicio.

Mediante Resolución de la Alcaldía número 3002/2021, de 6 de octubre, se declara válida la licitación y se adjudica la contratación de los servicios energéticos del alumbrado exterior y edificios municipales del Ayuntamiento de Martos, cofinanciado parcialmente por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, a la empresa IMESAPI S.A., con CIF A-28.010.478, por ser la mejor oferta relación calidad precio y ajustadas a las determinaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigieron la licitación en cuestión.

El contrato de los servicios energéticos del alumbrado exterior y de los edificios municipales del Ayuntamiento de Martos, se suscribe en fecha 5 de noviembre de 2021, entre la mercantil IMESAPI, S.A. y el Ayuntamiento de Martos cofinanciado parcialmente por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, estableciéndose en su cláusula TERCERA que “[...] la ejecución del contrato entrará en vigor el día 7 de enero de 2022 y finalizará su vigencia el día 6 de enero de 2042”.

Con fecha 7 de enero de 2022, se firma el acta de inicio del contrato de los servicios energéticos del alumbrado exterior y de los edificios municipales del Ayuntamiento de Martos, cofinanciado, parcialmente, por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, en la cual se pone de manifiesto que “procede a la iniciación del citado servicio a partir del día 7 de enero de 2022, cuya vigencia finalizará el día 6 de enero de 2042”.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

Por acuerdos plenarios de fechas 25 de octubre de 2022 y 29 de noviembre de 2022, se aprueban sendas modificaciones del contrato de los servicios energéticos del alumbrado exterior y de los edificios municipales del Ayuntamiento de Martos.

Vistas solicitudes presentadas en este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 16 de diciembre de 2025 y números de registro 2025/19546 y 2025/19548, por IMESAPI S.A., con C.I.F. A-28.010.478, empresa adjudicataria de los servicios energéticos del alumbrado exterior y edificios municipales del Ayuntamiento de Martos, por las que se adjunta:

a) Informe de gestión de suministros de energía correspondiente al tercer año del contrato de servicios energéticos adjudicado, para el periodo del 7 de enero de 2024 al 6 de enero de 2025 y

b) Solicitud de revisión de precios del referido contrato para el periodo del 7 de enero de 2025 al 6 de enero de 2026, cuarto año de contrato, la cual adjunta anexo III cuadro de distribución del importe del contrato, que sustituye al vigente hasta el momento y que estará en vigor una vez aprobada la revisión de precios para el periodo del 07/01/2025 al 06/01/2026, cuarto año de contrato.

Visto el informe-propuesta emitido sobre dichas solicitudes por los Ingenieros Municipales, D. Cristóbal Jesús Sánchez Perabá y D. Santiago Chamorro Carpio, como responsables del contrato de servicios energéticos del alumbrado exterior y edificios municipales del Ayuntamiento de Martos, y por el Interventor Municipal Acctal., D. José Luis Pérez Arjona.

Visto que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de los servicios energéticos del alumbrado exterior y de los edificios municipales del Ayuntamiento de Martos, la solicitud de revisión de precios se aprobará por Resolución del Alcalde-Presidente y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a la citada aprobación

Visto que según pone de manifiesto el Interventor Municipal Acctal. en el informe-propuesta, éste considera que, aunque respecto de la aprobación del informe de gestión en los pliegos que rigen el contrato no se establece nada sobre el órgano competente para su aprobación, por cuanto de él se obtienen datos que posteriormente sirven para el cálculo de la revisión de precios, el informe de gestión debe seguir el mismo trámite que el contemplado para la revisión de precios.

En virtud de todo lo expuesto y de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

H E R E S U E L T O

PRIMERO: Aprobar el informe de gestión de suministros de energía correspondiente al tercer año del contrato de servicios energéticos del alumbrado exterior y los edificios municipales del Ayuntamiento de Martos, el cual comprende el periodo del 7 de enero de 2024 al 6 de enero de 2025, del que se deducen los siguientes datos:



Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2F0E8AFF1C0B10649B1 https://sedeelectronica.martos.es/  
PUESTO DE TRABAJO: FECHA DE FIRMA:  
HASH DEL CERTIFICADO:  
70352F41061ED4AF3C3220944AF068BA70C3B38B  
BDAT1CEAA3C96E4071888159C3C98E34C699F2862  
998FF6C16CA547CA9F0BFC8813A86EA7630008A  
00/01/1900 00:00:00 11:15:57  
08/01/2026 14:20:17  
14/01/2026 14:20:17

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2F0E8AFF1C0B10649B1 https://sedeelectronica.martos.es/  
PUESTO DE TRABAJO: FECHA DE FIRMA:  
HASH DEL CERTIFICADO:  
70352F41061ED4AF3C3220944AF068BA70C3B38B  
BDAT1CEAA3C96E4071888159C3C98E34C699F2862  
998FF6C16CA547CA9F0BFC8813A86EA7630008A  
00/01/1900 00:00:00 11:15:57  
08/01/2026 14:20:17  
14/01/2026 14:20:17

NOMBRE:  
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ  
EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

- a) Precio kWh para el suministro de alumbrado exterior: 0,170986953 euros.
- b) Precio kWh para el resto de suministros: 0,189359367 euros.
- c) Excesos de consumo de energía: se deduce un saldo a favor de IMESAPI, S.A. de 6.440,37 euros (I.V.A. excluido).
- d) Cantidad abonada por el Ayuntamiento de Martos en concepto de facturas de energía eléctrica, las cuales les correspondería su abono a IMESAPI S.A., resultando un saldo a favor del Ayuntamiento de Martos de 4.793,32 euros (I.V.A. excluido).
- e) Importe que resta de amortizar correspondiente a las medidas de ahorro implantadas en edificios y otras instalaciones consumidoras, a costa de IMESAPI S.A. a fecha 7 de enero de 2025: 39.366,83 euros (I.V.A. excluido).

SEGUNDO: Aprobar la revisión de precios del contrato de servicios energéticos del alumbrado exterior y los edificios municipales del Ayuntamiento de Martos para el cuarto año de contrato, el cual comprende el periodo del 7 de enero de 2025 al 6 de enero de 2026, de la que se deducen los siguientes importes:

- a) Prestación P1. Energía: 705.555,13 euros (I.V.A. excluido), es decir 853.177,11 euros (I.V.A. incluido).
- b) Prestación P2. Mantenimiento: 233.920,41 euros (I.V.A. excluido), es decir 283.043,70 euros (I.V.A. incluido).
- c) Prestación P3. Garantía Total: 48.718,14 euros (I.V.A. excluido), es decir 58.948,95 (I.V.A. incluido).
- d) Prestación P4. Obras de Mejoras: incremento de los precios del 2% respecto de los existentes en el cuarto año de contrato.

TERCERO: Aprobar el nuevo cuadro de distribución de los gastos del contrato de servicios energéticos del alumbrado exterior y los edificios municipales del Ayuntamiento de Martos, conforme al anexo III adjunto al presente informe-propuesta, en el cual se recogen los nuevos precios de las distintas prestaciones del contrato tras la aprobación de la revisión de precios para el cuarto año de contrato, el cual comprende el periodo del 7 de enero de 2025 al 6 de enero de 2026 y que sustituirá al vigente hasta el momento, así como la firma, conforme a lo establecido en la cláusula 23.4.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, de documento entre el representante de IMESAPI S.A. y el Alcalde-Presidente en el cual se recojan los nuevos precios del contrato y el cuadro actualizado de distribución de los gastos del contrato, referido anteriormente.

CUARTO: Autorizar y comprometer el gasto a favor de la empresa IMESAPI S.A., con CIF A-28.010.478, por los siguientes importes y conceptos:

- 1.992,93 euros, I.V.A. incluido, como cantidad a pagar por el Ayuntamiento de Martos a IMESAPI por el concepto de excesos de consumo de energía correspondiente al tercer año del contrato, el cual comprende el periodo del 7 de enero de 2024 al 6 de enero de 2025, a la que se le descuenta la cantidad abonada por el Ayuntamiento de Martos en concepto de facturas de energía eléctrica, las cuales les correspondería su abono a IMESAPI S.A.
- 5.087,38 euros, I.V.A. incluido, como cantidad a pagar por el Ayuntamiento de Martos a IMESAPI por el concepto de precio de la prestación P2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

para la cuarta anualidad del contrato relativa al periodo 07/01/2025 al 06/12/2025, tras el cálculo de la P'2.

- 1.059,54 euros, I.V.A. incluido, como cantidad a pagar por el Ayuntamiento de Martos a IMESAPI por el concepto de precio de la prestación P3 para la cuarta anualidad del contrato relativa al periodo 07/01/2025 al 06/12/2025, tras el cálculo de la P'3.

QUINTO: Asumir el compromiso de consignar en los siguientes ejercicios presupuestarios las cantidades necesarias para poder hacer frente a las obligaciones globales que se deriven del contrato objeto de revisión de precios, todo ello conforme al anexo III del pliego de cláusulas administrativas, que se adjunta como documento integrante de este informe-propuesta.

SEXTO: Establecer con efectos desde el 7 de enero de 2025 la fecha de aplicación del nuevo cuadro de distribución de los gastos del contrato de servicios energéticos del alumbrado exterior y los edificios municipales del Ayuntamiento de Martos, conforme al anexo III adjunto al presente informe-propuesta.

SEPTIMO: Dar cuenta de la Resolución que se dicte por parte del Sr. Alcalde-Presidente al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en la cláusula 23.4.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de servicios energéticos del alumbrado exterior y los edificios municipales del Ayuntamiento de Martos.

OCTAVO: Dar traslado a la empresa IMESAPI S.A. tanto de la Resolución que se dicte por parte del Sr. Alcalde-Presidente, como del acuerdo de dar cuenta de la misma al Ayuntamiento Pleno.

ANEXO III CUADRO DE DISTRIBUCION OFERTA ECONOMICA DE IMESAPI, S.A. (IVA INCLUIDO) TRAS REVISION PRECIOS 4º ANUALIDAD (2025)

AÑOS	(ID)	P1		P2		P3		P1 + P4		P1 + P4		TOTALES (SIN IVA)	TOTALES (CON IVA)
		ENERGIA (SIN IVA)	(CON IVA)	MANTENIMIENTO (SIN IVA)	(CON IVA)	MANTENIMIENTO (SIN IVA)	(CON IVA)	GARANTIA (SIN IVA)	(CON IVA)	AMORTIZACIONES (SIN IVA)	(CON IVA)		
1	2022	- €	- €	- €	- €	- €	- €	3.155.974,33 €	3.818.728,94 €	3.155.974,33 €	3.818.728,94 €		
2	2023	1.294.649,52 €	1.566.525,92 €	- €	- €	- €	- €	955.123,00 €	1.155.698,83 €	2.249.772,52 €	2.722.244,75 €		
3	2024	741.529,72 €	897.250,96 €	182.465,07 €	220.782,73 €	45.419,45 €	54.957,53 €	- €	- €	969.414,23 €	1.172.991,22 €		
4	2025	705.555,13 €	853.721,71 €	233.920,41 €	283.043,70 €	48.718,14 €	58.948,95 €	- €	- €	988.193,68 €	1.195.714,36 €		
5	2026	705.555,13 €	853.721,71 €	233.920,41 €	283.043,70 €	48.718,14 €	58.948,95 €	- €	- €	988.193,68 €	1.195.714,36 €		
6	2027	705.555,13 €	853.721,71 €	233.920,41 €	283.043,70 €	48.718,14 €	58.948,95 €	- €	- €	988.193,68 €	1.195.714,36 €		
7	2028	705.555,13 €	853.721,71 €	233.920,41 €	283.043,70 €	48.718,14 €	58.948,95 €	- €	- €	988.193,68 €	1.195.714,36 €		
8	2029	705.555,13 €	853.721,71 €	233.920,41 €	283.043,70 €	48.718,14 €	58.948,95 €	- €	- €	988.193,68 €	1.195.714,36 €		
9	2030	705.555,13 €	853.721,71 €	233.920,41 €	283.043,70 €	48.718,14 €	58.948,95 €	- €	- €	988.193,68 €	1.195.714,36 €		
10	2031	705.555,13 €	853.721,71 €	233.920,41 €	283.043,70 €	48.718,14 €	58.948,95 €	- €	- €	988.193,68 €	1.195.714,36 €		
11	2032	705.555,13 €	853.721,71 €	233.920,41 €	283.043,70 €	48.718,14 €	58.948,95 €	- €	- €	988.193,68 €	1.195.714,36 €		
12	2033	705.555,13 €	853.721,71 €	233.920,41 €	283.043,70 €	48.718,14 €	58.948,95 €	- €	- €	988.193,68 €	1.195.714,36 €		
13	2034	705.555,13 €	853.721,71 €	233.920,41 €	283.043,70 €	48.718,14 €	58.948,95 €	- €	- €	988.193,68 €	1.195.714,36 €		
14	2035	705.555,13 €	853.721,71 €	233.920,41 €	283.043,70 €	48.718,14 €	58.948,95 €	- €	- €	988.193,68 €	1.195.714,36 €		
15	2036	705.555,13 €	853.721,71 €	233.920,41 €	283.043,70 €	48.718,14 €	58.948,95 €	- €	- €	988.193,68 €	1.195.714,36 €		
16	2037	705.555,13 €	853.721,71 €	233.920,41 €	283.043,70 €	48.718,14 €	58.948,95 €	- €	- €	988.193,68 €	1.195.714,36 €		
17	2038	705.555,13 €	853.721,71 €	233.920,41 €	283.043,70 €	48.718,14 €	58.948,95 €	- €	- €	988.193,68 €	1.195.714,36 €		
18	2039	705.555,13 €	853.721,71 €	233.920,41 €	283.043,70 €	48.718,14 €	58.948,95 €	- €	- €	988.193,68 €	1.195.714,36 €		
19	2040	705.555,13 €	853.721,71 €	233.920,41 €	283.043,70 €	48.718,14 €	58.948,95 €	- €	- €	988.193,68 €	1.195.714,36 €		
20	2041	705.555,13 €	853.721,71 €	233.920,41 €	283.043,70 €	48.718,14 €	58.948,95 €	- €	- €	988.193,68 €	1.195.714,36 €		
	TOTAL	14.030.616,59 €	16.977.045,95 €	4.159.112,04 €	5.032.525,63 €	873.627,83 €	1.057.089,68 €	4.111.097,33 €	4.974.427,77 €	23.174.453,70 €	28.041.089,03 €		

REINVERSION 955.123,00 € 1.155.698,83 €

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado del contenido de la Resolución de la Alcaldía número 4187/2025 de fecha 17 de diciembre pasado, antes transcrita.

**9.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL Y SUS ANEXOS PARA EL EJERCICIO 2026.**- Habiéndose formado por la Concejal Delegada de Hacienda, en virtud de la delegación genérica de competencias que en materia económica ostenta, según Resolución del Alcalde-Presidente número 4079/2025, de 4 de diciembre, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Martos correspondiente al ejercicio de 2026, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos los informes emitidos por el Interventor Acctal., sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda, así como el correspondiente al ejercicio del control interno permanente no planificable.

Visto cuanto antecede, examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 18 de diciembre pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de diez miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E./5 Votos en contra P.P.-3 Votos en contra Vox) y, por tanto, por mayoría simple del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2026, sus Bases de Ejecución, Anexos de Inversiones, Plantilla de Personal Funcionario y Laboral y demás anexos, estados y documentación complementaria, cuyo importe asciende a la cantidad de 33.179.300 euros y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	7.256.390,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	200.000,00
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.983.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.822.460,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	80.150,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.804.500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	32.400,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL INGRESOS		33.179.300,00

CREDITOS INICIALES DE GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
-----------	--------------	-------

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

1	GASTOS DE PERSONAL	13.395.490,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.899.065,00
3	GASTOS FINANCIEROS	48.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	617.535,00
	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	
5	IMPREVISTOS	250.000,00
6	INVERSIONES REALES	4.936.810,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	32.400,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>33.179.300,00</b>

Segundo.- Abrir un periodo de exposición al público durante quince días hábiles, con exposición del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón Virtual, durante los cuales los interesados podrán realizar las alegaciones que estimen oportunas, todo ello conforme el artículo 170 del TRLHL.

Tercero.- En el caso que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptados los acuerdos, hasta entonces inicial, sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, los acuerdos definitivos, incluidos los iniciales elevados automáticamente a esta categoría habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el momento de su publicación.

Cuarto.- Debido a la necesidad y urgencia de su entrada en vigor a la mayor brevedad posible, los edictos, tanto de su aprobación inicial como definitiva, a remitir para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia, tendrán el carácter de urgente, a efectos de su publicación, de tal forma que se publiquen en el menor espacio de tiempo posible desde su inserción en la plataforma habilitada por el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- Conforme a lo regulado en el artículo 21.7 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, denominado Reglamento Presupuestario, por la Intervención Municipal se realizarán los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso, a las operaciones que se puedan eventualmente hacer durante la vigencia del presupuesto prorrogado, sin que se realice la anulación de ningún expediente, manteniendo por tanto su validez.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Alcalde.- Pues si les parece, antes de pasar a las intervenciones de los grupos, voy a hacer una presentación del presupuesto. Hoy hemos presentado en esta sesión plenaria y para su aprobación un presupuesto comprometido con Martos, adecuado a las necesidades económicas y sociales actuales. Un presupuesto que permitirá seguir dando unos servicios de calidad, dando continuidad a fórmulas de gestión de éxito en relación a medidas económicas, sociales e industriales y con un cumplimiento escrupuloso de todas las normas de estabilidad presupuestaria, regla de gasto vigente e informes favorables por parte



Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2F0E8AFF1C0B10649B1 https://sedeelectronica.martos.es/  
PUESTO DE TRABAJO: FECHA DE FIRMA:  
Firma en PDF HASH DEL CERTIFICADO:  
SECRETARIA GENERAL 70352F41061ED4AF3C322094AF068BA70C3B38B  
ALCALDE-PRESIDENTE 00/01/1900 00:00:00 BD1ACEAA3C96E4071888159C3C989E34C6  
08/01/2026 11:15:57 998FF6C16CA547CA9F0BFC8813A86EA7630008A  
14/01/2026 14:20:17

NOMBRE:  
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ  
PUESTO:  
EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

de Intervención. Un presupuesto que se realiza con una congelación absoluta de impuestos, tasas municipales y que contempla y asume importantes y crecientes bonificaciones fiscales. Así, desde el año 2015 hemos pasado de bonificaciones de poco más de 500.000 euros al año a triplicar esta cifra, subiendo cada año hasta los 1,63 millones de euros en bonificaciones contabilizados para este 2025 en materia de impuestos tales como IBI urbana, IBI Rústica, impuesto de vehículos de tracción mecánica, ICIO, actividad económica, tasas y domiciliaciones, entre otras. Se trata de un presupuesto realista que hace frente a la subida generalizada de precios y que consigue que sigamos avanzando en todos los ámbitos. Estamos ante un presupuesto equilibrado y realista porque tiene en cuenta ingresos y gastos que permiten que todas esas obligaciones que contraemos con terceros se les puedan dar respuesta. Buena prueba de ello es el periodo medio de pago a proveedores de los últimos cuatro trimestres, el cual se sitúa en 9,37 días, cumpliendo con los plazos máximos previstos en la normativa y estando dicho límite legal en 30 días. Sin duda alguna, somos uno de los municipios de Andalucía con menor periodo medio de pago a proveedores. Un presupuesto municipal ambicioso, valiente, inversor y captador de fondos europeos, donde destaca un incremento de la participación de los tributos del Estado con una subida superior al 8,7% y que se traduce prácticamente en 8 millones de euros y que, previsiblemente, puede que sea incluso superior con estimaciones para el próximo año entre el 11 y el 15%, a lo que se suma un incremento de la liquidación correspondiente a 2024 para nuestro Ayuntamiento y procedente del Gobierno de España. En cambio, para el caso de la participación de los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es decir, la PATRICA, el incremento se materializa en un insuficiente 1,8 a 3,35 respecto a 2025, lo que se traduce en una diferencia de ingresos entre 2025 y 2026 de escasos 1.150 euros. Una cantidad a todas luces mínima, ínfima e insuficiente para las necesidades de este municipio. En la práctica, esto supone un incumplimiento de manera flagrante de la propia normativa de Andalucía. Es decir, se incumple incluso la obligación por parte de la Junta de la actualización de la participación de las entidades locales conforme a la evolución de los ingresos de Andalucía, que estima un crecimiento de los ingresos por recaudación de 2.393 millones de euros, es decir, un 10,23% más, según el propio presupuesto de la Junta aprobado hace solo cuatro días. Esto, en definitiva, es un incumplimiento grave de la propia norma de la Junta de Andalucía y que, sobre todo, supone un ataque serio al municipalismo y que pone en riesgo la suficiencia financiera de Martos.

Se trata de un presupuesto generador de empleo con política orientada a impulsar el empleo y crear riqueza con un marcado carácter social que blinda las políticas sociales e impulsa la delegación de bienestar social que aumenta un global del 18,3%, generando y construyendo una red de servicios sociales para dar respuesta a las necesidades de los más vulnerables en nuestro municipio. Así, ya en 2024 y por quinto año consecutivo, el Ayuntamiento de Martos ha sido reconocido como municipio excelente en inversión social dentro del ranking de ayuntamientos de más de 20.000 habitantes. Estamos seguros que la valoración para el año 2025 nos volverá a situar entre los ayuntamientos sobresalientes en inversión social. Es por ello que se refuerzan partidas de alto calado social como las siguientes: plan de empleo municipal, la propia delegación de bienestar social, las partidas relacionadas con dependencia, educación, infancia y salud, ayudas económicas familiares, subvención a ONGs, como por ejemplo Cruz Roja Martos, y

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2F0E8AFF1C0B10649B1, https://sedeelectronica.martos.es/  
PUESTO DE TRABAJO: FECHA DE FIRMA:  
00/01/1900 00:00:00  
08/01/2026 11:15:57  
14/01/2026 14:20:26  
HASH DEL CERTIFICADO:  
70352F41061ED4FF3C322094AF068BA70C3B38B  
BDAT1CEAA3C96E4071888159C3C989E34C699F2862  
998FF6C16CA547CA9F0BFC8813A886EA763008A

PUESTO DE TRABAJO:  
Firma en PDF  
SECRETARIA GENERAL  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ  
EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

partidas de emergencias sociales y plan municipal de vivienda, entre otras.

Pese a las dificultades derivadas de las tensiones inflacionistas y las subidas de precio generalizadas de los suministros a los que tiene que hacer frente este Ayuntamiento y al aumento de coste de los distintos contratos de servicios del mismo, se incrementa el esfuerzo presupuestario de las distintas delegaciones, especialmente en aquellas que suponen una movilización y dinamización de la ciudadanía y de la promoción de la ciudad como son cultura y patrimonio y turismo, festejos, deportes, participación ciudadana, educación, medio ambiente, pero también seguridad ciudadana, protección civil y cofradías, hermandades y Semana Santa, entre otras. Todas las áreas y delegaciones tienen subidas presupuestarias superiores al IPC. Se refuerzan importantes servicios y áreas que organizan e impulsan actividades en el ámbito de la cultura, de los deportes, de la sensibilización y educación ambiental, de la promoción de nuestra aoves. También es constante y creciente el apoyo mediante ayudas y subvenciones destinadas a colectivos, asociaciones marteñas relacionadas con la cultura, el deporte, la promoción económica, el comercio, etcétera. En definitiva, hay un incremento en el apoyo general del tejido asociativo de Martos y sus pedanías, lo que contribuye a generar una ciudad viva, activa y dinámica en todos sus ámbitos. Áreas tan importantes como son la cultura, la educación, el ocio, el turismo y los deportes, ven incrementadas sus partidas directas y también aquellas relacionadas para el desarrollo de actividades con incrementos superiores al 5,77%. También en materia de rehabilitación de patrimonio y mejora de espacios municipales dedicados al ocio y la cultura, hay un fuerte apoyo e intervención en el presupuesto de 2026. A todo esto se suma que Martos cuenta en la actualidad con un importante número de servicios e infraestructuras municipales. Éstos suponen el núcleo principal de las competencias municipales de carácter obligatorio de un municipio, uno de prioridad para este equipo de gobierno, los cuales reforzamos y mejoramos su calidad, como por ejemplo la prestación de los servicios generales, atención a parques, jardines y zonas infantiles y zonas verdes, conservación de vías públicas, calles, avenidas, plazas, etcétera, o el aumento en la conservación y mantenimiento de los centros de educación infantil y primaria, entre otros.

En igual sentido y de manera progresiva, se está llevando a cabo un importante ahorro de costes mediante los distintos procesos de licitación y optimización de los contratos, especialmente y como refleja el capítulo correspondiente relacionado con los contratos de mantenimiento de ascensores, así como diversos equipos municipales. También el ahorro de consumo de energía y combustible de la flota de vehículos municipales y la mejora de costes y gastos de recaudación, además de la disminución del canon y sanciones por vertidos correspondientes a la gestión del ciclo integral del agua. El plan normativo propuesto a este pleno para su aprobación es fiel reflejo de esto que decimos con una previsión de licitación de más de 70 contratos.

En materia de empleo se hace un gran esfuerzo con recursos propios, dada la merma continua por parte de la Junta de Andalucía en materia de empleo, donde hemos pasado de planes de empleo dotados con hasta 790.000 euros y que permitía la contratación de 106 trabajadores y sin cofinanciación en el año 2017 a este próximo ejercicio 2026 donde la Junta de Andalucía propone escasos

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2F0E8AFF1C0B10649B1 https://sedeelectronica.martos.es/  
PUESTO DE TRABAJO: FECHA DE FIRMA:  
HASH DEL CERTIFICADO:  
00/01/1900 00:00:00  
70352F41061ED4AF0688BA70C3B38B  
BDAT1CEAA3C96E4071888159C3C989E34C6  
998FE6C16CA547CA9F0BFC8813A886EA7630008A  
Firma en PDF  
SECRETARIA GENERAL  
ALCALDE-PRESIDENTE  
08/01/2026 11:15:57  
14/01/2026 14:20:17

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2F0E8AFF1C0B10649B1 https://sedeelectronica.martos.es/  
PUESTO DE TRABAJO: FECHA DE FIRMA:  
HASH DEL CERTIFICADO:  
00/01/1900 00:00:00  
70352F41061ED4AF0688BA70C3B38B  
BDAT1CEAA3C96E4071888159C3C989E34C6  
998FE6C16CA547CA9F0BFC8813A886EA7630008A  
Firma en PDF  
SECRETARIA GENERAL  
ALCALDE-PRESIDENTE  
08/01/2026 11:15:57  
14/01/2026 14:20:17

NOMBRE:  
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ  
EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

158.000 euros que darán para 12 contratos durante 6 meses y que precisan de cofinanciación por parte de nuestro Ayuntamiento. Ante tal situación y priorizando el empleo, el Ayuntamiento con recursos propios hace un esfuerzo, un gran esfuerzo para dotarlo con más de 1,2 millones de euros y poder llevar a cabo numerosas contrataciones temporales que permiten el sustento de muchas familias marteñas durante algunos meses del año y también seguir garantizando la prestación de numerosos servicios municipales absolutamente necesarios para todos. En igual sentido, la dotación presupuestaria del capítulo 1 permita subir los necesarios y legales incrementos salariales del personal funcionario y fijo de esta casa, así como dar respuesta económica a las medidas incluidas en el reciente acuerdo económico del convenio colectivo del Ayuntamiento de Martos, incluyendo la mejora de las condiciones de la actual plantilla de trabajadores, además de la estabilización de prácticamente el 100% de la plantilla municipal y el cumplimiento estricto de las normas de temporalidad en las administraciones públicas. En ese sentido, son ya 103 los empleos estabilizados desde el inicio de la legislatura, muchos de ellos durante el ejercicio 2025 y que culminará en 2026.

Este presupuesto también contempla la figura del fondo de contingencia que incluye una partida de 250.000 euros que, de manera incondicional puede y pretende asumir contingencias e imprevistos derivados de la gestión y ejecución del presupuesto a lo largo del próximo 2026, cuya utilidad ya se ha demostrado en ejercicios anteriores.

En cuanto al capítulo dedicado a inversiones, supone prácticamente el 15% del total del mismo y cuenta con algo más de 5,7 millones de euros que permitirán desarrollar importantes proyectos de inversiones en materia de rehabilitación y puesta en valor del patrimonio, en la generación de empleo, en la mejora de espacios públicos, inversiones en adquisición de material y equipos para el parque de bomberos. Permitirá también seguir invirtiendo en proyectos de gran incidencia como es la mejora del emprendimiento y la actividad económica, la recuperación y puesta en valor de nuestro patrimonio histórico y arqueológico, la mejora de espacios culturales como son nuestra casa de la cultura y el teatro municipal, mejora urbanística en nuestras avenidas y plazas y seguir trabajando para la consecución final del famoso plan especial de reforma interior del casco histórico para la mejora y gestión del mismo. También el inicio del desarrollo del plan de actuación integrado que permitirá la ejecución de más de 20 proyectos y una inversión superior a los 4 millones de euros en 2026 y algo más de 10 millones y medio hasta el 2029.

Como conclusión final de esta presentación del presupuesto, reincidir en el hecho de que los presupuestos de 2026 del Ayuntamiento de Martos generarán oportunidades y permitirán seguir transformando la ciudad como lo hemos hecho desde el año 2015. Mejorarán la calidad de vida de los marteños y marteñas, dibujando un horizonte de prosperidad para el futuro de la ciudad y sus pedanías, donde destacan las partidas en gasto social, el plan de empleo municipal, el apoyo al tejido asociativo y un potente anexo inversor que permitirá mejorar servicios, infraestructuras viarias, equipamientos culturales y de ocio, instalaciones para la promoción económica, así como la recuperación de nuestro valioso patrimonio, entre otros aspectos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

- Sr. Aceituno.- Sí, gracias Alcalde por la presentación y también le queremos dar las gracias a nuestros Interventor porque sabemos que cada año el presupuesto genera presión a final de año y hace un buen trabajo elaborando este presupuesto. Hemos leído el presupuesto por encima, bueno, lo hemos estudiado como buenamente hemos podido. Tiene cosas buenas, pero también vemos cosas que a nosotros no nos gustan mucho y nos gustaría decirlas. El primero, y ya reincidimos en esto en varios años, es que creemos que el Ayuntamiento está sobredimensionado en personal. Se gasta 13.395.000 euros en personal. Un 40%, un 40,37% del presupuesto se va solo en gastos de personal. También este año suben los gastos corrientes en 63.000 euros teniendo un gasto de 13 millones casi 900.000 euros. El Ayuntamiento no se aprieta en este sentido el cinturón. Y luego vemos también una cosa que nos llama la atención porque hemos recortado el fondo de contingencia de 450 a 250.000 euros. Realmente no sabemos esa bajada con un presupuesto tan grande cómo ha sido tan exagerada casi en un 44%. Y aunque defiendan todos los años que ustedes no suben los impuestos, pues este año se vuelven a subir los impuestos. En el año 2025 se recaudaron, o se intentó recaudar según presupuesto 7.012.000 euros y en este año se prevé recaudar 7.256.000 euros, por lo tanto suben los impuestos en 243.000 euros con respecto al año 2025.

- Sra. Arrabal.- Bueno, pues este año pues vemos un presupuesto continuista en la misma línea de años anteriores, donde un año más corroboramos que el presupuesto no es real y lo vemos con los datos que precisamente se ha referido el Alcalde de la liquidación de 2024, ejercicio cerrado, para que luego no pongan excusa de que aún no está liquidado. Aquí vemos como presupuestan ingresar 33.169.000 y realmente se ingresa 35.371.000, más de 2 millones de euros que van a las arcas del Ayuntamiento. Y lo mismo pasa con los gastos. Preveían gastar los mismos 33 millones y gastan 29.331.000, es decir, 4 millones de menos. Con lo cual, si sumamos lo que se ha ingresado de más y lo que han gastado de menos, tenemos la cifra de 6.000.000 de euros que, en lugar de estar invertidos en el pueblo, están en las arcas. Hemos pedido el estado de cuentas a este Ayuntamiento porque año tras año vemos que esto es lo que pasa. Entonces, este dato todavía no se nos ha facilitado, pese a que hoy es el sexto día y deberían de habernos contestado en el quinto, pero si quiere el señor Alcalde nos lo puede adelantar porque seguro que lo sabe, lo conocerá de primera mano y así el pueblo sabrá cuánto dinero tiene acumulado el Ayuntamiento en sus cuentas y qué no está invertido en nuestro pueblo.

Vemos como un año más los sueldos del Alcalde y de los concejales liberados suben, concretamente un 1'5% más. Vemos como el gasto de personal supone el 40% del presupuesto y el gasto corriente el 42%. Con lo cual queda un 14% para inversiones y un 1,7 para subvenciones. El resto es un fondo de contingencia para tenerlo a disposición para lo que surja. Dice el señor Alcalde que refuerzan partidas como la delegación de bienestar social, ayudas económicas familiares, salud, subvención a Cruz Roja o emergencias sociales y la realidad es que no aumenta ni un solo céntimo de euro. Y se lo voy a explicar, señor Alcalde. La partida de ayudas económicas familiares está exactamente igual al año pasado, 42.500 euros. La subvención a Cruz Roja, exactamente igual al año pasado, 3.600 euros. Incluso el año pasado tuvo más dinero al incluir 5.000 euros para la Dana. En salud, la ridícula cantidad de 3.600 euros. Con este dinero

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

es imposible poner en marcha el plan local de salud, como me aseguraba la concejal hace escasamente un mes. En emergencias sociales, exactamente igual que a 2025, 35.000 euros y 20.000 euros del plan de vivienda.

Habla del plan de empleo municipal cuando vemos que todos los proyectos que hay son provenientes de la Junta de Andalucía o de la Diputación; el plan especial de empleo, el programa Actívate, experiencias profesionales. En el capítulo de inversiones aumenta, pero no gracias a la aportación de este Ayuntamiento, sino a la concesión de fondos europeos. Dice que tienen más de 20 proyectos, pero en el plan de inversiones que proponen es de 4.936.000, para los cuales el Ayuntamiento solo aporta 1 millón y el resto hasta los 5.700.000 que dicen ustedes, vienen de presupuestos de años anteriores, de proyectos inacabados que no llegan a ver la luz, como por ejemplo la rehabilitación de Renfe, que yo no sé ya en cuántos presupuestos ha aparecido.

En fin, remarcar pues eso, que de esos 33 millones de euros que tenemos para nuestro pueblo, solo un millón de euros es lo que este Ayuntamiento aporta de inversiones a nuestro pueblo. Vemos como en conservación de parques, que tanto está diciendo que es importante, lo que prevén gastar es 50.000 euros. En mantenimiento de escuelas, creo que 25.000 euros es bastante insuficiente y si luego lo gastaran, pues dice, bueno, 25.000 euros que hay invertidos en nuestras escuelas. Pero tristemente vemos que no es así. Y lo digo con los datos, por ejemplo, como ya hemos referido a la liquidación de 2024, ejercicio cerrado. Ahí presupuestaban 22.500 euros en conservación de escuelas y solo gastaron 16.500. Pues claro, si ni siquiera gastamos lo que tenemos previsto, pues al final, ¿Qué tenemos en las escuelas? Como las tenemos. En caminos rurales, 110.000 euros, en la Feria 200.000 euros, 150.000 euros en alumbrado para fiestas y en las fiestas de los anejos 16.500. Vemos como la partida de la rehabilitación del cine San Miguel está vacía. Lo mismo ocurre con la de la fortaleza alta. En comunicaciones postales prevén gastar 200.000 euros, ya tienen que enviar cartas. En telecomunicaciones 43.900. Empresas 5.000. Y en órganos colegiados 44.000 euros. Yo he hecho las cuentas y si en la oposición estamos 10 concejales a 85 euros por pleno durante 11 meses son 9.350 euros. El resto hasta 44, hay 34.600 euros para sus Juntas de Gobierno y sus concejales, que si hacemos cuenta es como si tuvieran liberado un concejal más.

En fin, en que lo único que coincidimos con el equipo de gobierno es que el Ayuntamiento tiene deuda cero y con lo cual nos alegramos y que paga a sus proveedores en tiempo y forma, y aprovecho para felicitar a los técnicos del Ayuntamiento por ese trabajo que hacen cada día para que esto sea posible. Pero le digo al equipo de gobierno que lo que respecta a la inversión, nuestro pueblo necesita, ahí parece que no vamos a estar de acuerdo.

- Sr. Alcalde.- En cuanto a la intervención del Partido Socialista, le contesto a Vox. Hablan ustedes de que hay un sobredimensionamiento en personal, pero así de manera alegre y de manera sin ningún tipo de datos. Estamos por debajo de los límites máximos que se consideran para una administración pública en cuanto al personal. Por lo tanto, entendemos que cumplimos la ley y que el personal se ajusta a las necesidades de este Ayuntamiento. Además, me parece que uno de los logros de este presupuesto es contar con un plan de empleo

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

potente, financiado en su mayor parte con recursos propios y que permite pues que muchas familias lleven un sueldo a su casa a final de mes. Y eso nos parece muchísimo más importante que incluso poner ese dinero en otros capítulos, como por ejemplo, no sé, fiestas, alumbrados, etcétera. Entre el grupo Vox y el Partido Socialista hay muchas diferencias, pero una vez más, vemos que una de las diferencias es que nosotros creemos en el empleo y creemos que el dinero público debe destinarse especialmente a aquellos más vulnerables. Además, gracias a esta partida, en primer lugar, garantizamos los derechos y las obligaciones que tiene, por un lado, los trabajadores, pero que también tiene como obligación este Ayuntamiento de satisfacer pues los incrementos salariales, como ya le he explicado en la presentación del presupuesto, que se van marcando por ley. Por lo tanto, en fin, y luego en las partidas del plan de empleo, pues como le he dicho antes, atendemos a muchas personas que lo pasarían mucho peor si no fuera porque este Ayuntamiento tiene entre sus prioridades pues contratar a personas en muchos casos en situación de vulnerabilidad. Yo no sé si es que no es capaz de decirlo claramente. A lo mejor si el grupo Vox estuviera aquí sentado, pues sería partidario de recortes. Sería partidario de recortar bien en los derechos y en los salarios o en la prestación económica que deben recibir los funcionarios y el personal laboral fijo de esta casa o bien en el personal contratado, pues que sirve para hacer calles, para limpiar, para atender la limpieza de nuestros colegios, para infinidad de trabajos que son absolutamente necesarios, de los que nos beneficiamos absolutamente todos los ciudadanos de Martos y, especialmente, se benefician pues aquellos que no tienen la suerte de tener un trabajo estable y que necesitan acudir a instrumentos como éste para llevar un sueldo a su casa. Pero bueno, ésa es una de las muchas diferencias entre el grupo Vox y el Partido Socialista.

Dice también que subimos el gasto corriente, que no nos apretamos el cinturón, pero yo creo que no ha hecho un buen análisis del capítulo correspondiente. Además, en la explicación que he dado del presupuesto, precisamente todos los servicios que se le presta a este Ayuntamiento, como cualquier otro servicio que se le presta a los ciudadanos, sube. Todos los años suben y el Ayuntamiento tiene que hacer frente a esa subida. Sin embargo, solamente escasos 60.000 euros suben en un global de muchos millones de euros en el capítulo correspondiente. Eso es así. Solamente suben esos 80.000 euros porque como usted piensa de manera distinta, sí que nos estamos apretando el cinturón y estamos siendo mucho más eficientes, sobre todo en la contratación de los servicios que se le prestan a este Ayuntamiento, y estamos consiguiendo rebajar contratos, que los teníamos más altos, gracias a esos procesos de licitación y gracias, bueno, pues ahí trabajando día a día con los mismos. Por lo tanto, usted se ha ido a la cifra global, pero si usted se fuera a las partidas individuales, vería que muchas de esas partidas incluso tienen descensos, que no parece lógico porque todo sube, pero que en el caso particular de esas partidas que bajan, es porque efectivamente estamos siendo mucho más eficientes. Por lo tanto, no estoy para nada de acuerdo con esa afirmación de que sube el gasto corriente. En términos globales sube 60.000 euros sobre algo que se va a prácticamente 14 millones de euros, pero la realidad es que si usted ve de manera pormenorizada las partidas, muchas de ellas, afortunadamente las estamos bajando.

Y dice que suben los impuestos. Yo en su segunda intervención le reto a

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2F0E8AFF1C0B10649B1 https://sedeelectronica.martos.es/  
PUESTO DE TRABAJO: FECHA DE FIRMA:  
00/01/1900 00:00:00  
08/01/2026 11:15:57  
14/01/2026 14:20:17  
HASH DEL CERTIFICADO:  
70352F41061ED44FF3C322094AF068BA70C3B38B  
BDAT1CEAA3C96E4071888159C3C989E34C699F2862  
998FF6C16CA547CA9F0BFC8813A886EA7630008A

NOMBRE:  
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ  
PUESTO DE TRABAJO:  
Firma en PDF  
SECRETARIA GENERAL  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

que me diga qué impuesto sube. Solo uno. Que me diga solo uno. Solo uno. A ver si es capaz. Sí. Pero atendiendo a la verdad, porque una cosa es que subamos los impuestos, que no es cierto, que no los subimos, y otra cosa es que se incrementen los padrones. Evidentemente, entre que haya 1.000 coches que paguen impuestos y haya 1.200 coches que paguen impuestos, pues se recauda más. Eso es lógico. Pero no es porque se suba el impuesto de los vehículos. Este presupuesto 2026 se hace con una congelación absoluta, y digo absoluta, que quede bien claro, de todos los impuestos y todas las tasas que pagan los ciudadanos. Es más, si usted se va a las tasas, al capítulo correspondiente de ingresos por tasa, hay una bajada porque hay menos presión fiscal. Distintos son los padrones de los grandes impuestos y, por supuesto, los ingresos también mejoran y en mucho gracias a la participación de ingresos del Estado y a las liquidaciones correspondientes al 2024, que es muy diferente a subida de impuestos. Lo digo porque no sé si lo ha hecho de manera por desconocimiento o lo ha hecho de manera intencionada para hacer que cale el mensaje de que subimos los impuestos, pero lo vamos a desmentir por tierra, mar y aire, porque no subimos absolutamente ningún impuesto. De todas formas, ahora en su segunda intervención va a tener oportunidad de decir cuál de los impuestos subimos.

En cuanto al Partido Popular, me lo esperaba. Continuista, irreal... Bueno, pues si atendemos a la defensa de los presupuestos de los últimos años, pues ése es el guion y es el patrón común. Pero luego hay cuestiones que me llaman la atención. Me dicen que no suben partidas. Evidentemente hay algunas partidas que no suben. Claro, subimos aquellas partidas que consideramos que son más importantes en todos los sentidos. Claro, usted me habla, me relaciona alguna partida que no sube, pero es que hay otras muchísimas más que sí suben y todas las delegaciones suben las partidas. Todas. Absolutamente todas. No hay ni una sola delegación. A usted a lo mejor le parecerá poco, pero puede que sea poco. Es decir, ya nos gustaría que fuera más, que se incrementaran el doble, el triple, el cuádruple, etcétera. Pero a mí me choca esa argumentación con lo que luego hacen y dicen. Es decir, es que hay una contradicción entre lo que piden y lo que dicen y luego lo que proponen, absoluta. Ustedes saben que todos los años este Ayuntamiento desde Alcaldía se manda una propuesta para que hagan una petición para que hagan las propuestas que consideren oportunas. Se les da más menos un mes de plazo, que eso suele ser en el mes de septiembre y ustedes hacen las propuestas que quieren. Bueno, pues es la primera vez que este año hacen cuatro propuestas en concreto. De las cuatro propuestas, alguna de ellas de imposible cumplimiento por ser ilegales, por no poder cumplirla. Pero hay otras propuestas que supondrían una merma de ingresos que, en la práctica, significaría que el capítulo 4 de subvenciones de este Ayuntamiento tuviéramos que quitarlo. Es decir, si este Ayuntamiento gasta 600.000 euros en apoyar a ONG's, en apoyar tejido asociativo, en apoyar los deportes, en apoyar las actividades culturales, pues con la propuesta del Partido Popular, esa partida en su integridad tendría que desaparecer, por lo que supondría de merma en la recaudación. Pero es que además, como ya le dije a su compañero, a Javier Ocaña, que hoy no está aquí, pero que se lo dije en la comisión especial informativa, pues supondría en la práctica echar a 60-70 personas. Setenta trabajadores fijos que tendríamos que echarlos a la calle. Entonces, lo que me extraña es como piden unas cosas, pero luego dicen la contraria. Entonces, no sé si es fruto de la descoordinación, fruto del desconocimiento o bueno, pues una argumentación que tiene que traer aquí y ya

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

está, y va y lo suelta.

Habla de las bondades de la Junta de Andalucía en cuanto a la inversión en planes de empleo. Mire, aquí solamente hay una partida por parte de la Junta de Andalucía en materia de empleo en este presupuesto que es el Actívate, que son 158.000 euros que exigen cofinanciación por parte de este Ayuntamiento, que dan para contratar a 12 personas durante 6 meses frente, por poner un ejemplo, a los 790.000 euros o a casi 700.000 euros que durante 2017, durante 2018, cuando nosotros gobernamos en la Junta de Andalucía, llegaban a este Ayuntamiento y quedaban para contratar en el caso del 2017 hasta 104 contratos sin cofinanciación. Fíjese que hay una merma de un año para otro de ustedes, ustedes gobernando de casi 370.000 euros de diferencia. Una Andalucía muy buena, pero pone poquito dinero, pone poquito dinero para este Ayuntamiento y que este Ayuntamiento con recursos propios tiene que suplementar y tiene que poner para poder seguir manteniendo las cifras de inversión en el plan de empleo municipal. Por lo tanto, en fin, eso de sacar pecho, al final los datos, como decía su compañera, dato mata relato. Es decir, al final los datos son importantes y los datos son objetivos. Pero es que este dato es objetivo, es que son 158.000 euros lo que pone la Junta de Andalucía en este presupuesto frente a otros programas bastante mejor dotados. Por lo tanto, en fin, lo de sacar pecho como mínimo hay que ser prudente.

El anexo inversor. En el anexo inversor, el año pasado o el anterior, ya no recuerdo, hablaba usted de la nave de obras, de que seguimos sin acometer las obras de la nave de obras. Este año ya no habla de la nave de obras, por lo menos en esta primera intervención y habla de Renfe. Pero María Jesús, ¿Te has dado una vuelta por allí por Renfe? ¿Tú has visto el movimiento que hay en Renfe? ¿Cómo puede decir que seguimos con ese proyecto en standby? Evidentemente, porque además Renfe seguirá necesitando de inversiones continuas en los próximos ejercicios, afortunadamente, porque aquello está vivo. Pero si tú te das una vuelta por allí, vas a ver a tres empresas trabajando ahora mismo, con un montón de trabajadores, con un movimiento impresionante y con una inversión que supera los 2 millones de euros y que, a la vuelta de un tiempo, Renfe no se va a parecer absolutamente nada para bien con lo que hay hasta ahora. Por lo tanto, en fin, yo de verdad es que me dicen mis compañeros, "Tranquilo, Alcalde, tranquilo." Y estoy tranquilo, pero cuando escucho estas cosas de verdad que digo, "Bueno, en fin, ¿Saldrá a la calle? ¿Saldrá a la calle?"

A ver, pero bueno, habla de conservación de parques, 50.000 euros. Efectivamente, algo más de 50.000 euros más hemos presupuestado, pero porque hemos atendido a la demanda histórica, que era un compromiso municipal de este equipo de gobierno, de arreglar absolutamente el 100% de los parques y las zonas verdes infantiles que tenemos en Martos y en sus pedanías. Y ahora dotamos de una partida para que se haga un mantenimiento y una conservación por parte de la empresa encargada de esas tareas a lo largo de todo el año. Evidentemente, claro, la inversión fuerte la hicimos en el año 25. En el año 25 hicimos esa inversión con un parque absolutamente renovado en el parque Manuel Carrasco, un parque infantil, una zona infantil. Pero es que hemos atendido también al resto en el Molino Bordo, en el Lagartijo, absolutamente en todas las zonas hemos hecho una reconversión absoluta y una recuperación de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

las zonas infantiles y ahora lo que dotamos es una partida de más un poquito más de 50.000 euros para garantizar la conservación y el mantenimiento, pero no nos echen en cara de que no atendemos las zonas infantiles o que escaso el presupuesto. Al contrario, es el adecuado para que se siga manteniendo. Por cierto, les recuerdo que la modificación presupuestaria que llevamos a pleno para poder acometer la mejora de las zonas infantiles la votaron en contra.

Hablan de caminos rurales. Pero, ¿Cómo pueden hablar de caminos rurales? En caminos rurales, miren, nos han criticado las partidas que si eran pocas, si los créditos iniciales de los presupuestos eran pocos, cuando traíamos incrementos a mitad de año y que utilizábamos ese fondo de contingencia para esos imprevistos, porque los caminos son algo que están vivos y que cuando hay una tormenta se estropea y que hay que volver a arreglarlo y hay que dotar de más inversión en las partidas iniciales. Ustedes votan en contra. Votaron en contra de la bajada del IBI rural en las ordenanzas fiscales del año 24. Votaron en contra. Hemos traído mociones donde le pedimos a la Junta de Andalucía que la red de vías pecuarias, que en la mayor parte del término municipal de Martos coinciden con caminos rurales, atiendan a su conservación y mantenimiento y la han rechazado, pero no solamente la han rechazado, sino que no han hecho absolutamente nada, a diferencia de otros municipios donde allí gobierna, donde sí que arreglan vías pecuarias, pero claro, en Martos gobierna el Partido Socialista y está castigado. Si es que ustedes no pueden hablar de caminos rurales. Cuando hablan de caminos rurales hablan de algunos que son suyos o que dan acceso a alguna de sus parcelas, por lo tanto, están absolutamente deslegitimados para hablar de caminos rurales.

Habla del cine San Miguel. El cine San Miguel, afortunadamente hemos sido beneficiarios de la convocatoria de los fondos EDIL, donde hay una partida importantísima, de las más grandes que hay, de las más importantes que hay en ese programa para atender a la recuperación y rehabilitación, por cierto, recuperación y rehabilitación que ya la hemos iniciado haciendo una limpieza para eliminar la situación antihigiénica y la situación que había en el Cine San Miguel. Una vez que adquirimos el edificio, porque hasta que no se ha hecho efectiva y legal la adquisición, que ha sido hace unos meses, pues evidentemente no podíamos hacer nada. Pero este equipo de gobierno sí trabaja con la perspectiva del futuro para ir consiguiendo los recursos y consiguiendo y haciendo todo lo necesario para adquirir los inmuebles y asumir también la recuperación y rehabilitación.

Habla del dinero de los concejales. ¿Qué me está pidiendo? ¿Más dinero? ¿Quieres ganar más dinero? ¿Más de lo que gana en su trabajo? ¿Más de lo que gana en la Diputación? ¿Más de lo que gana en la asignación de este grupo? ¿Qué crítica eso? Yo si quiere comparo mi sueldo cualquiera de mis concejales con lo que usted gana, con lo que usted gana en su trabajo y en la Diputación, que lo podemos decir. En fin, yo creo que es más de lo mismo.

En cualquier caso, como he dicho antes, creo que es un presupuesto que evidentemente ojalá en vez de 33 millones pues subiera a 43 millones, pero claro, tiene que ser un presupuesto realista, donde la mayor parte de los recursos efectivamente vienen de la captación de fondos europeos, en la que tengo que

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

decir que somos buenos. Somos buenos captando fondos europeos, como ya lo hemos demostrado. Pero podría ser más alta, pero claro, si hubiera más presión fiscal, pero hemos decidido congelar los impuestos y las tasas precisamente en un acto de responsabilidad.

- Sr. Aceituno.- Usted ha dicho antes que ustedes creen en la generación de empleo y nosotros también, pero creemos en la generación de empleo para quienes tienen que fomentar el empleo, que son los empresarios y el polígono industrial, no un Ayuntamiento. Un Ayuntamiento se debe de gestionar las partidas presupuestarias en otro sentido, no en generar empleo, aunque algunas partidas vayan también por ahí. Echan pecho de que no llegan a los límites máximos, hombre, pero podían también bajarlo. Y por el tema de impuestos, pues vale, una congelación de impuestos, pero sube la recaudación en 243.000 euros y todavía en los 6 años que llevamos nosotros aquí sentados, jamás en la vida se ha oído una bajada de ningún solo impuesto en Martos.

- Sra. Arrabal.- Pues le felicito que este año esté un poquito más tranquilo y que no se den aquí faltas de respeto hacia ningún oponente político. En cuanto a que usted dice de los concejales, pues mire usted, yo aquí estoy informando, estoy diciendo lo que usted ha destinado pues para parque infantil o estoy diciendo lo que usted decida para órganos colegiados. No estoy diciendo ni que esté bien ni que esté mal, simplemente estoy dando el dato. Nosotros un año más les decimos que vemos insuficiente la cantidad de dinero que se presupuesta para el mantenimiento de escuelas porque ustedes saben que la responsabilidad del mantenimiento de éstas recae exclusivamente en los Ayuntamientos y que es obligación suya garantizar centros escolares seguros, accesibles y bien mantenidos para la calidad educativa y también para el bienestar de nuestro alumnado.

Echamos en falta también en este presupuesto algo para el casco antiguo. Somos municipio grande con un casco antiguo bastante deteriorado. La despoblación y la falta de recursos han provocado que un gran número de inmuebles queden abandonados o en ruina. La legislación obliga a los propietarios a mantener y conservar sus edificios, pero en muchos casos los dueños son desconocidos o carecen de recursos, no se hacen cargo, por tanto, de estas situaciones. Y algo también que creemos que el Ayuntamiento debe tener previsto, vemos como no tienen tampoco nada previsto para la estación de autobuses. Llevan varios años diciéndonos que van a hacer algo, que van a hacer algo, pero tampoco vemos reflejado nada. Un año más nos vemos obligados a insistir en la reivindicación de los caminos rurales. Necesitamos más inversión en caminos rurales porque tenemos mucho olivar en nuestro pueblo y esos caminos tienen que estar de manera adecuada para que nuestros agricultores pues puedan trabajar. El Ayuntamiento debe dar mayor apoyo a la agricultura y al aceite de oliva virgen extra. El olivar es hoy en día el principal motor económico provincial y en Martos ocurre lo mismo. El olivar es sustento de muchas familias y desde el Ayuntamiento se puede fomentar y promocionar pues no sé, la venta local, llevar a cabo algún tipo de plan estratégico orientado a la formación de profesionales, a la modernización, a la técnica, a técnicas empresariales.

En cuanto a los anejos, las partidas de mejora de infraestructuras también aparecen vacías. No sé si lo tendrán incorporado, pues como antes ha dicho el



Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2F0E8AFF1C0B10649B1 https://sedeelectronica.martos.es/  
PUESTO DE TRABAJO: FICHA DE FIRMA:  
HASH DEL CERTIFICADO:  
70352F41061ED4AFF3C322094AF0688BA70C3B38B  
BDAT1CEAA3C96E4071888159C3C989E34C699F2862  
998FF6C16CA547CA9F0BFC8813A86EA7630008A  
00/01/1900 00:00:00  
08/01/2026 11:15:57  
14/01/2026 14:20:26

PUESTO DE TRABAJO:  
Firma en PDF  
SECRETARIA GENERAL  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ  
EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

Alcalde, dentro de los fondos EDIL o en algún otro que aún no sabemos. Pero sí que ahora mismo esa partida está vacía y es la realidad. Vemos que tan solo aparecen los anejos en 16.500 euros para fiestas. Entonces, pues creemos que esa inversión es mínima y que no va a arraigar a la gente a nuestro pueblo. Vemos como no hay ninguna medida concreta que ayude a las familias, como por ejemplo ayuda a la natalidad o medidas concretas de apoyo a las familias para favorecer su asentamiento en nuestro pueblo y en nuestros anejos.

Habla de congelación de impuestos y de que nosotros la propuesta que le hicimos pues que fue una barbaridad. Bueno, pues si fue una barbaridad estúdienla y bajen algo los impuestos. Nosotros no decimos que los bajen a cero. Pues si dice usted que no es viable, pues muy bien, no es viable, pero estúdielo y bajen algo y ayuden algo a las familias. Y claro que el gobierno central aumenta su aportación. Si desde que Pedro Sánchez es Presidente del Gobierno ha habido más de 100 subidas de impuestos, si la cesta de la compra ha subido un 38% con los socialistas, claro que aumenta la PIE. Si el Estado nos da lo que nosotros ya hemos pagado de sobra, entonces es una pena que el Ayuntamiento de Martos, sin deuda, con superávit, con dinero en sus cuentas, no apueste realmente por mejorar la medida de sus vecinos con medidas concretas. Una pena que este superávit no se utilice para inversiones financieramente sostenibles, como por ejemplo la creación de vivienda social para nuestros jóvenes, mejorar las comunicaciones o los servicios o como por ejemplo en las instalaciones deportivas. Creemos que la cantidad que se destina es poca porque estamos sufriendo como, año tras año, nuestros niños federados en equipos de fútbol tienen que entrenar en un cuarto de campo. Entonces podía seguir enumerando problemas y podía seguir pues diciendo cosas que ustedes pues han decidido ignorar o ahora mismo, por el momento, no está incluida en el presupuesto y que, con todo este dinero, pues que está en los fondos europeos y en otras partidas pues a lo mejor luego deciden poner.

En cuanto a los programas de empleo de la Junta que antes me comentaba, pues si se han hecho varios programas, el Actívate, las experiencias profesionales, también está en manos del Ayuntamiento pedir participar en esos proyectos o no pedirlos, que ya sabemos que hay algunas cosas que no han pedido. Por tanto, pues nosotros creemos que queda más que justificado que este grupo vote en contra de este presupuesto.

- Sr. Alcalde.- Bueno, en cualquier caso le contesto. Empiezo en mi segundo turno por contestarle al grupo Vox. En cuanto a la generación de empleo, Gerardo, evidentemente, es decir, el grueso del empleo lo crean los empresarios, eso está claro, pero nosotros eso lo tenemos clarísimo. Nosotros generamos empleo en el ámbito de las competencias, en la prestación de los servicios que realiza este Ayuntamiento, para la realización de obras, para la mejora de las calles, para la plantación de árboles, para la limpieza de escuelas, para la limpieza de los centros municipales, para atender los distintos servicios en cuanto se producen bajas laborales por el motivo que sea entre el personal fijo de esta casa. Pero ahí es donde volcamos los recursos, porque cuando una persona, por ejemplo, una biblioteca o en cualquier otro espacio sea de baja, si queremos seguir prestando el servicio, si queremos seguir atendiendo a los ciudadanos, pues evidentemente tenemos que utilizar el plan de empleo. Además, que me parece

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

que el plan de empleo es uno de los grandes logros y hasta que esté este equipo de gobierno, la marca Partido Socialista en este Ayuntamiento, estoy absolutamente seguro que va a ser el buque insignia de las políticas de empleo en este Ayuntamiento. Pero tampoco despreciamos el empleo que generan los empresarios, al contrario, es decir, tenemos un polígono industrial muy potente y tenemos que seguir potenciándolo. De hecho, en este presupuesto hay partidas económicas muy importantes y hay proyectos que se están ejecutando, que no aparecen las partidas económicas en este presupuesto porque ya aparecieron en el año 2025, pero que se están ejecutando, que se llama Vivero 4.0, que es un centro de emprendimiento precisamente para potenciar esas cuestiones. Estamos en redacción de un futuro proyecto de asfaltado que atienda a la mejora de los espacios productivos de nuestro polígono industrial. Es decir, que atendemos de manera importante a todas las cuestiones que tienen que ver con la promoción económica. Es decir, hay una concejalía específica que está haciendo muchas cosas, aunque a ustedes no les guste o no les parezca que está bien. Apoyamos a las asociaciones de empresarios con un dinero que me parece que es importante para que ellos puedan seguir haciendo su actividad de promoción empresarial y fomentando la actividad económica en el municipio. Por lo tanto, no despreciamos esa otra vertiente del empleo municipal que permite prestar servicios y no desatendemos la importancia que tiene la actividad económica y desde luego también tiene un espacio o mejor dicho un presupuesto importante en este presupuesto, con lo cual no estoy de acuerdo con esa opinión.

Y en cuanto a la bajada de impuestos, evidentemente, bueno, pues claro, lo ideal sería pues no cobrar ningún impuesto, eso sería lo ideal, pero eso sabemos que la sensatez y eso no es posible. ¿Que se pueden optimizar? Por supuesto que se pueden optimizar, pero a la pregunta que yo le he hecho, no me la ha respondido porque ese mensaje, si ustedes lo dicen, nosotros lo vamos a contrarrestar. Este presupuesto supone se hace con una bajada, o sea, con una congelación absoluta de impuestos y de tasas. Y no es verdad que no hayamos bajado en esta legislatura impuestos. Por ejemplo, lo acabo de decir contestándole a la compañera del Partido Popular que hicimos una bajada del impuesto del IBI rústico, a la que el Partido Popular, por ejemplo, votó en contra. Por lo tanto, no es cierto lo que usted acaba de decir.

Y en relación a la intervención del Partido Popular, bueno, mantenimiento de escuelas, María Jesús. ¿Sabe lo que significa la vinculación de partidas? La vinculación de partidas es que cuando una partida no tiene recursos suficientes para asumir los costes que tenga que asumir, se detraen esos recursos de otras partidas vinculadas y es lo que ocurre en el caso del mantenimiento de escuelas. Pero este Ayuntamiento asume el mantenimiento en el ámbito de sus competencias y, a menudo, muchas veces más. Los que no atendéis las responsabilidades en materia de inversión sois vosotros y la Junta de Andalucía. El Partido Popular que gestiona la Junta de Andalucía. Y en Martos hay muchísimos ejemplos de instalaciones educativas del ámbito de la competencia de la Junta de Andalucía que llevan años esperando inversiones. Yo hablo del colegio San Amador, hablo del colegio Tucci, hablo del colegio Hermanos Carvajales, hablo del colegio San Fernando, hablo por los colegios de las pedanías, absolutamente de todos, donde tenemos problemas hasta de seguridad, problemas de obsolescencia, antiguos, donde tenemos problemas de instalaciones hasta de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

calefacción, de acondicionamiento térmico de los espacios y que seguís sin atender y que los traemos a mociones y que votáis en contra, que los presentamos en forma de mociones a las enmiendas del presupuesto. De hecho, en este presupuesto de la Junta de Andalucía, ése que sube 2.393 millones de euros por la recaudación, es decir, y luego vosotros no subís los impuestos, los que los subimos somos nosotros, pero vosotros un 10% más vais a recaudar en materia de impuestos en la Junta de Andalucía. Hasta 55 enmiendas se han presentado por parte del Partido Socialista de la provincia de Jaén, muchas de ellas con la marca Martos. Donde pedimos infraestructuras, donde pedimos el arreglo de colegios y las habéis rechazado absolutamente todas, el 100%. Absolutamente todas están rechazadas en este presupuesto. Por lo tanto, creo que tampoco tenéis legitimidad para hablar de mantenimiento de escuelas.

Hablas del casco antiguo. Pues mire, estamos trabajando y hemos dotado presupuestariamente la segunda fase del plan de reforma interior del Casco Antiguo, precisamente para poder asumir muchas de las competencias que no tiene este Ayuntamiento y que las tiene y que están en manos de la Junta de Andalucía. Porque cuando un promotor, una persona en el casco antiguo quiere hacer una obra mayor, este Ayuntamiento tiene que derivar el proyecto a la Junta de Andalucía, concretamente a Cultura, para que se pronuncie sobre la idoneidad o no del proyecto. Y uno de los problemas más grandes que tenemos es que pasan meses, meses y meses sin contestar y evidentemente eso desalienta, eso tiene dos efectos, o el desaliento y el aburrimiento del promotor o bien, otra cuestión que es más peligrosa, que son las obras ilegales, que también son relativamente frecuentes. Precisamente en este presupuesto se dota con 110.000 euros para disponer de ese PREPRI que es una especie de mini plan general para el casco antiguo que permita a este Ayuntamiento tener las competencias para resolver de manera eficiente y ágil todas esas cuestiones.

Habla de caminos rurales. Lo vuelvo a repetir, si es que yo creo que de lo que menos podéis hablar aquí el Partido Popular es de caminos rurales. Habéis votado en contra de las modificaciones presupuestarias para incrementar las partidas. Habéis votado en contra de la bajada del IBI rural. Habéis votado en contra de las mociones en las que pedimos que las vías pecuarias de competencia y titularidad de la Junta de Andalucía se arreglen y se mantengan, que la mayor parte de ellas son caminos rurales que utilizan nuestros agricultores. Por lo tanto, en fin, es que no se puede sorber y soplar a la vez, que es lo que hacéis vosotros en esto y en otras muchas cosas. Pero creo que absolutamente ninguna legitimidad.

Anejos. Pues gracias a la acción del Gobierno de España se van a desbloquear el uso de remanentes para la utilización de inversiones financieramente sostenibles. Si quieras podemos recordar lo que decía el Partido Popular al respecto o lo que ha votado el Partido Popular al respecto, es decir, con un bloqueo absoluto de todo lo que pueda ser bueno. Es decir, si por el Partido Popular de España a nivel nacional fuera, hoy no podríamos utilizar los remanentes que haya generado este Ayuntamiento o los miles de ayuntamientos que hay en este país. Por lo tanto, en fin, vosotros cuanto mejor peor. Vosotros solamente queréis el poder, pero si para ello tenemos que reventar los demás, no tenéis ningún problema.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

Habláis de la congelación de impuestos y de la PATRICA. El año pasado este Ayuntamiento, y mira que nosotros somos generosos a la hora de la previsión de la participación de impuestos por parte de la Junta de Andalucía, que la Junta de Andalucía entre un 8 y un 3,35 y nosotros decimos, venga, un 3,35, vamos a confiar una vez más. Y luego resulta que por distintos parámetros fiscales y por el tramo de población en la que nos encontramos, pues la subida de la PATRICA no fue ni siquiera de un 1% de subida frente prácticamente a un 9% de la PIE. Este año en la diferencia entre el presupuesto 2025 y el presupuesto 2026 en incremento de PATRICA son escasos 1.400 euros. Dime tú a mí qué hace este Ayuntamiento con 1.400 euros de subida. Sin embargo, vendéis a bombo y platillo, pues las bondades y lo generosa que es la Junta de Andalucía para con los ayuntamientos y presumís de municipalismo cuando para nada, es decir, hay un ataque absoluto a la suficiencia financiera de los ayuntamientos por la falta de financiación. Además, la Junta de Andalucía hace cuatro días que ha aprobado el presupuesto, se jacta de una subida, que buena parte de la subida tiene que ver con la financiación del Estado, como no podía ser de otra manera que me parece estupendo, pero también había hecho una previsión de subida de impuestos, de recaudación de impuestos muy potente, muy muy potente, más de casi 2.400 millones de euros, que se dice pronto. Pero, sin embargo, esto no se traduce en un incremento de la financiación a los ayuntamientos, que son donde se prestan la inmensa mayoría de los servicios municipales. Pero es que es realmente grave, es decir, el impuesto de generación de la tasa de basuras que cobra la Junta de Andalucía, ¿Por qué no se revierte a los ayuntamientos? Que lo hemos pedido por activa y por pasiva. Hasta algunos Alcaldes, algunos Alcaldes más atrevidos vuestros lo han solicitado en el foro de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias. Pero claro, Moreno Bonilla, pues imagino que le vendrá mejor tener ese dinero antes que mandárselo a los ayuntamientos.

Hablas de que vamos a utilizar el superávit. Pues habrá que esperar a que arranque el año 2026, habrá que esperar a que se finalice la liquidación del presupuesto, que como bien sabes o debes de saber, hasta finales del mes de marzo no tiene lugar. Y habrá que ver en qué situación económica tiene este Ayuntamiento y cuántos remanentes, con cuántos remanentes cuenta para poder utilizarlo en lo que son inversiones financieramente sostenibles, que te recuerdo que habéis votado en contra, es decir, que vosotros con tal de dejar al próximo o al contrario tuerto, sois capaces de quedarnos ciegos. Sois capaces de quedarnos ciegos. Y habláis de que no invertimos en instalaciones deportivas y cuando invertimos no os parece bien. Te recuerdo que votasteis en contra del presupuesto que permitirá que tengamos un campo de fútbol nuevo y que supone más de 1 millón y medio de euros de financiación. Eso votaste en contra. Eso también os parece mal. Pero es más, la vinculación de partidas hace que cojamos dinero de otras partidas que se gastan menos para instalaciones deportivas, pero claro, para eso hay que conocer el presupuesto y hay que seguir la evolución y hay que conocer todos los datos. Es muy fácil decir, no invertir en instalaciones deportivas. Pues mira, ahora mismo se está haciendo una inversión muy potente en instalaciones deportivas, pero en distintos ámbitos, especialmente en el campo de fútbol, donde hay más de un millón y medio previsto de inversión total. Que luego seguramente sea un poquito más. Hay inversión en las propias instalaciones deportivas y las que conocemos todos en la conservación y el mantenimiento.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

Hay inversión en espacios distintos, pero que también son considerados instalaciones deportivas, como por ejemplo, el Lagartijo, donde hay varias pistas muy interesantes que van a dar posibilidad de que nuestros niños, nuestros jóvenes, jueguen en sitios distintos y además a deportes distintos. Y hay una estrategia de fondos EDIL, que ha sido aprobada ya y que hace unos días hemos recibido el dictamen ya final, donde la mayor parte de la financiación precisamente va a instalaciones deportivas. Por lo tanto, no tiene absolutamente ningún sentido que digáis que no invertimos en instalaciones deportivas, entre otras cosas, porque estáis deslegitimizados por ese voto en contra que os puede más el ánimo de desgastar y de intentar erosionar la imagen de buena gestión de este equipo de gobierno antes que reconocer las cosas, porque al final lo importante no es que el Partido Socialista haga más o haga menos, lo importante es que las cosas se hagan y que, en el menor tiempo posible, tengamos las mejores inversiones y las mejores instalaciones posibles. Y gracias a la gestión y al trabajo de este equipo de gobierno, eso se está haciendo de manera progresiva y paulatina.

Hablas del empleo de la Junta, un dato incontestable. 790.000 euros en el 2017 frente a 150.008 en el 2026. Ésa es la diferencia, porque al final necesitamos dinero para poder contratar a la gente. Primero para seguir prestando servicios y segundo para que esas personas, que no tienen la suerte que otros tenemos de tener trabajos estables, pues al menos puedan llevar un sueldo a su casa y vean aliviadas las situaciones económicas y las situaciones familiares. Y gracias a estos proyectos, gracias al plan de empleo municipal, esfuerzo que hace este año y gracias a la financiación de otras administraciones, pues hacemos posible eso. Pero lo que vemos es que la Junta de Andalucía cada vez manda menos dinero para estas cuestiones y lo vemos de manera progresiva, pero eso no es un dato opinable, eso es un dato objetivo. Así que, en fin, que creo que tampoco podéis sacar pecho en ese aspecto como en otros muchos. Así que yo me reafirmo y vuelvo a reincidir en la idea de que es un presupuesto serio, un presupuesto que atiende las necesidades, que evidentemente nos gustaría que en vez de 33 millones pues tuviera mayor, pero eso significaría pues subida, subida de impuestos y significaría mayor presión fiscal y hemos decidido que eso no puede.

Por lo tanto, atendemos de manera razonable a todas las cuestiones. Evidentemente priorizamos en materia de empleo, priorizamos el bienestar social y todo lo que tiene que ver con la dinamización turística, económica, cultural, deportiva y medioambiental de la ciudad. Y luego también incluye un anexo inversor muy potente que permite que este Ayuntamiento no pare y que siga trabajando en la mejora continua de muchas necesidades que tiene nuestro municipio. Y otra cuestión, es decir, lo hemos hecho, hemos sido prudentes, hemos metido un fondo de contingencia bastante prudente, pero evidentemente si se materializaran esas subidas o esas liquidaciones crecientes por parte de la participación de ingresos del Estado, evidentemente esos recursos vendrían a alimentar aún más las distintas partidas o ese famoso fondo de contingencia que sirve un poco de cajón de sastre y para asumir imprevistos que puedan aparecer a lo largo de 2026. Y, por supuesto, vamos a seguir trabajando para que toda la estrategia de los más de 20 proyectos que hay en materia de patrimonio, en materia de instalaciones deportivas, en la mejora de espacios culturales, espacios de infraestructura municipales de ocio de este Ayuntamiento, en la conservación de vías públicas, pues ésa más de 10 millones y medio de inversión pues se vayan

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

materializando poco a poco y sigamos transformando la ciudad, que para eso es para lo que nos han puesto los ciudadanos.

\*\*\*\*\*

**SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO:**

**DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO:**

**RESOLUCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**10.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-** Los señores/as asistentes quedan enterados del contenido de las Resoluciones dictadas por la Presidencia y Concejales Delegados desde Resolución nº 3884 de fecha 20 de noviembre de 2025 y hasta la Resolución nº 4174 de fecha 15 de diciembre de 2025.

**11.- URGENCIAS.**

No se presentan.

\*\*\*\*\*

**12.- RUEGOS.-**

- Grupo municipal Partido Popular.-

- Sra. Arrabal.- Uno muy rápido que me comentaban mis compañeros que no he podido decirlo en mi intervención anterior y rogamos que conste en acta que el Partido Popular votó favorablemente a la moción que el Partido Socialista trajo en defensa de los caminos rurales y las vías pecuarias.

\*\*\*\*\*

**13.- PREGUNTAS.-**

- Grupo municipal Vox.-

- Aceituno.- Bueno, tenemos unos detalles que nos ha regalado el Ayuntamiento y ya nos gustaría hacer una pequeña reflexión sobre ello. Lo primero, un ejemplar de la revista Aldaba. Damos las gracias siempre al consejo de redacción de esta revista y le damos mucho ánimo para que nunca se pierda esta revista, que ya va por el número 57 en Martos. Tenemos también un regalo que nos hace el Ayuntamiento del Monasterio de las Trinitarias, unos hojaldres. Y bueno, animamos también a la población de Martos pues que bueno, pues si en estas Navidades tienen que hacer algún regalo, puede ser una buena idea que pasen por el convento de las monjas trinitarias y compren algunos dulces para los amigos o la familia. Y bueno, desearles a todos los que estamos aquí presentes en la sala, políticos como empleados del Ayuntamiento, que tengan unas felices Navidades, una buena entrada y salida de año. Y lo que siempre repetimos en todo este despidio o en todas estas felicitaciones es que muchísimo cuidado con el alcohol, muchísimo cuidado con los coches y que es tan importante irse de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

vacaciones como luego volver todos a Martos. Que tengáis una feliz Navidad.

- Grupo municipal Partido Popular.-

- Sra. Arrabal.- Queríamos también desear a toda la Corporación, trabajadores municipales y a todos los vecinos de Martos una feliz Navidad y próspero Año Nuevo. La Navidad sabemos que es un tiempo de encuentro, de solidaridad, de esperanza, en el que recordamos la importancia de estar unidos y de cuidar unos de otros. Que estos días llenos de paz, ilusión y momentos felices junto a nuestras familias y seres queridos y que el año nuevo nos traiga salud, oportunidades y un futuro mejor para todos. Recibir mis mejores deseos en nombre del grupo popular y en el mío propio.

- Grupo municipal Socialista.-

- Sr. Alcalde.- Y yo termino también con una intervención. Bueno, pues gracias a todos. En el tema del presupuesto, me gustaría dar las gracias también a todos los trabajadores, a todas las áreas que han participado. Es decir, este presupuesto tiene un cachito de trabajo de todas las áreas, con previsiones, con estudios, con aportación de datos, pero especialmente, bueno, pues el área de Intervención que es la que se encarga de redactarlo y de traerlo aquí. Así que personalizarlo en José Luis, pero también en el resto de compañeras, pues gracias por el trabajo, porque cada día somos más conscientes del esfuerzo y de lo que significa. Y también a Teresa y al resto de compañeros en Secretaría. Y para despedirme, bueno, pues darle las gracias a todos, deseárselas mucha salud, que yo creo que es lo más importante, cuando tenemos salud, pues creo que es el principal bien que tenemos, el principal tesoro y que hay que cuidarlo, porque cuando se acaba la salud, todo lo demás da igual. Los que estamos aquí trabajamos, creo, absolutamente todos, pues con la ilusión de hacer que Martos sea cada día más próspero, más solidario, que Martos sea cada vez mejor. Y ésa es la tarea que nos tiene que centrar al margen de las legítimas confrontaciones políticas que son absolutamente entendibles y que estamos aquí para ello. Pero, en cualquier caso, creo que lo que aquí hacemos tiene que redundar en mejoras de nuestro municipio, de la ciudadanía. Así que deseárselas lo mejor, que pasen todo el tiempo que puedan con la familia, con los amigos, que son días de aprovechar el tiempo para eso, porque el resto del año es más difícil y, sobre todo, esperar del 2026, pues que nos traiga mucha alegría en forma de inversiones, en forma de empresas, en forma de trabajo, en forma de lluvia para que tengamos una buena cosecha y, en definitiva, bueno, pues que todos tengamos salud, trabajo y felicidad.

\*\*\*\*\*

Y siendo los asuntos tratados, el objeto de la presente sesión, por la Presidencia se levantó la misma, siendo las trece horas y cinco minutos, en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Sr. Presidente, de lo que como Secretaria General, doy fe.



Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2F0E8AFF1C0B10649B1, https://sedeelectronica.martos.es/  
PUESTO DE TRABAJO: FECHA DE FIRMA:  
Firma en PDF HASH DEL CERTIFICADO:  
SECRETARIA GENERAL 70352F41061ED4AFF3C320944AF0688BA70C3B38B  
ALCALDE-PRESIDENTE 00/01/1900 00:00:00 70352F41061ED4AFF3C320944AF0688BA70C3B38B  
08/01/2026 11:15:57 BDAT1CEAA3C96E4071888159C3C989E34C699F2862  
14/01/2026 14:20:17 998FE6C16CA547CA9F0BFC8813A86EA7630008A

NOMBRE:  
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ  
EMILIO TORRES VELASCO